

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Martes 13 de agosto de 1957,

Núm. 206

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Organización.—Decreto por el que se establece en la Dirección General de Sanidad el cargo de Secretario general de Sanidad ... ..	* 741	Enseñanza Laboral.—Resolución por la que se realizan distribuciones de tipo económico respecto a los Tribunales que han de juzgar las pruebas de reválida del Bachillerato Laboral Elemental de Centros de Enseñanza Media y Profesional ... ..	* 746
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Enseñanza Media.—Orden por la que se dictan normas para la distribución de las tasas del curso preuniversitario ... ..	* 741	<b>MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y DE TRABAJO</b>	
Otra por la que se establecen las normas de gobierno de los Institutos Nacionales ... ..	* 742		
Cátedras de Enseñanza Media.—Orden sobre requisitos para participar en oposiciones a las de Institutos.	* 745		
		Organización.—Orden conjunta por la que se dispone la incorporación del Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales a la Comisión Interministerial establecida por la Orden ministerial de 14 de abril de 1956 ... ..	* 746

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Destinos.—Rectificación a la Orden de 2 de agosto de 1957 que resolvía el concurso de traslado del personal del Cuerpo General Administrativo de Africa Española ... ..	3941	narios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 4 del mes actual ...	3942
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Alfredo Hernán Vicente ... ..	3941	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Otra por la que se dispone la de don Julio Cambrónero Prat... ..	3941	Cesps.—Decreto por el que se dispone el de don Román Losada Pérez en el cargo de Jefe Superior de Policía de Madrid ... ..	3949
Ascensos.—Orden por la que se promueven a las categorías que se indican a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Educación ...	3941	Otro por el que se dispone el de don José de Diego López en el cargo de Jefe Superior de Policía de Barcelona ... ..	3949
Servicio activo.—Orden por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña María del Pilar Rodríguez García ... ..	3941	Nombramientos.—Decreto de 26 de julio de 1957 por el que se dispone el de don José de Diego López para el cargo de Jefe Superior de Policía de Madrid ... ..	3949
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Nombramientos.—Orden por la que se disponen en el Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas, por resultas de una plaza vacante por jubilación de don Salvador Durá Gutiérrez ... ..	3941	Otro por el que se dispone el de don Vicente Díez del Corral para el cargo de Secretario general de la Dirección General de Sanidad ... ..	3949
Peticiones de traslado.—Resolución por la que se transcribe relación de las formuladas por los funcio-		Resolución por la que se transcriben los dispuestos de interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local... ..	3949
		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
		Nombramientos.—Orden por la que se otorgan al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidos en el Escalafón (Maestros y Maestras), durante el mes de junio de 1957 ... ..	3949

### III. Otras resoluciones administrativas

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>Libertad condicional.</b> —Orden por la que se concede a nueve penados. ....	3953	<b>Sentencia.</b> —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	3958
Otra por la que se concede a quince penados ...	3953	<b>Prórroga.</b> —Orden por la que se concede al plazo para la presentación del plan de investigación en la Sierra de Gádor ...	3956
<b>Títulos nobiliarios.</b> —Rectificación a la Orden que mandaba expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Fuensanta del Valle a favor de doña María del Carmen Coello de Portugal y Castillejo ...	3953	<b>Instalaciones de Industrias.</b> —Resolución por la que se autoriza la de una de fabricación de yeso en el término municipal de Castejón (Cuenca), solicitada por don Pedro Escalada Herraiz ...	3957
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>Prototipos.</b> —Resoluciones por las que se aprueban los de ascensores y montacargas que se determinan. Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por Zardoya, Industrias Eléctricas ...	3958
<b>Sentencia.</b> —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	3953	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Vías pecuarias.</b> —Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Alba de los Cardaños (Palencia) ...	3958
<b>Tómbolas.</b> —Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las autorizadas que se indican ...	3954	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Viveros.</b> —Orden por la que se autoriza el cambio de propiedad del de mejillones denominado «Aurora» a favor de don Francisco Ríos Vila ...	3959
<b>Plantilla.</b> —Orden (rectificada) por la que se crea una plaza de Ingeniero Jefe de Sección en la de la Confederación Hidrográfica del Guadiana ...	3955	Otra por la que se autoriza la instalación de los de mejillones que se citan ...	3959
<b>Transportes de viajeros.</b> —Resoluciones por las que se adjudican definitivamente servicios entre las localidades que se citan ...	3955		

### IV. Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Resolución por la que se anuncian a concurso entre los de tercera categoría las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan ...	3961
<b>Sargentos de Ingenieros de Africa Occidental Española.</b> —Resolución por la que se convoca concurso para proveer una vacante en la Compañía de Zapadores ...	3960	<b>Secretarías de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.</b> —Resolución por la que se convoca concurso de promoción para proveer la de Huesca ...	3962
<b>Ayudantes de Oficinas Militares en el Gobierno General de Africa Occidental Española.</b> —Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de una vacante ...	3960	<b>Secretarías de Tribunales.</b> —Resolución por la que se convoca concurso de promoción para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Soria ...	3962
<b>Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Colonización de Guinea.</b> —Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza ...	3960	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>Oficial Administrativo en la Delegación de Trabajo de Guinea.</b> —Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza ...	3961	<b>Maquinistas Navales.</b> —Orden por la que se nombra el Tribunal de exámenes para los de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife. ...	3962
<b>Segundo Contramaestre de la Armada de la Unidad de Mar de Africa Occidental Española.</b> —Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de una vacante ...	3961	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Servicios Municipales.</b> —Anuncio del Ayuntamiento de Béjar por el que se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas que se especifican ...	3962
<b>Secretarios de Justicia Municipal.</b> —Resolución por la que se anuncian a concurso previo de traslado entre los de segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se citan ...	3961	<b>Arquitecto municipal.</b> —Anuncio del Ayuntamiento de Orihuela por el que se hace público el comienzo del plazo para presentación de solicitudes para la provisión de la plaza ...	3962

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Subsecretaría.—Haciendo público el extravío del pasaporte diplomático número 716 ...	3963	Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Primera y Cuarta Regiones Militares ...	3963
<b>MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Subsecretaría de Economía Exterior.—Dirección General de Cooperación Económica ...	3963	Delegaciones.—Valencia y Algeciras ...	3963

PAGINA	PAGINA
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando subasta pública de la obra correspondiente al grupo número 359, variante provisional de Arenys de Mar, entre los kilómetros 663,700 al 664,505 de la carretera radial II, Madrid a Francia, en la provincia de Barcelona, que figura en el Decreto de 11 de julio de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto del actual ... ..	3963
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Universidad de Sevilla.—Facultad de Medicina de Cádiz ... ..	3964
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Segovia, Toledo y Valencia ... ..	3964
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Dirección General de Aeropuertos.—Obras del A. T. E. de Barajas ... ..	3967
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Instituto Español de Moneda Extranjera ... ..	3967
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Instituto Nacional de la Vivienda.—Ciudad Real ...	3967
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Oviedo y Valladolid ... ..	3968
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Diputaciones.—Madrid y Alicante ... ..	3968
Ayuntamientos.—Oviedo ... ..	3970
<b>VI.—Administración de Justicia ... ..</b>	
	3970
<b>VII.—Anuncios particulares ... ..</b>	
	3972

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se establece en la Dirección General de Sanidad el cargo de Secretario general de Sanidad.*

El artículo dieciséis del Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete facultó al Gobierno para la creación de aquellas dependencias que se consideraren necesarias en los Organismos que merezcan ser reorganizados.

En este caso se encuentra la Dirección General de Sanidad, cuyo volumen y complejidad de asuntos de orden técnico y administrativo, tanto en cuanto a los Servicios Médicos como a los de Veterinaria y Farmacia, exige la creación del cargo de Secretario general, por analogía con Centros directivos de aquellas características.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece en la Dirección General de Sanidad el cargo de Secretario general, con igual categoría económica y administrativa que la que corresponde a los Directores generales.

Artículo segundo.—El Secretario general de Sanidad tendrá, bajo su inmediata dependencia, las Secciones y Servicios que en la Reglamentación de aquel Centro se le encomienden, especialmente las de carácter administrativo, estudios y propuestas para la mejora y perfeccionamiento de los Servicios y refundición o revisión de textos legales, ejerciendo asimismo las facultades que en el mismo delegue el Director general, al que sustituirá en casos de ausencia o enfermedad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes para el desarrollo del presente Decreto, pudiéndose disponer la incorporación del Se-

cretario general a las Juntas y Consejos relacionados con la Sanidad Nacional dependientes de dicho Ministerio

Dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 12 de junio de 1957 por la que se dictan normas para la distribución de las tasas del curso preuniversitario.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la norma final segunda de la Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de julio).

Este Ministerio ha tenido a bien promulgar las siguientes normas para la distribución de las tasas del curso preuniversitario:

1. Las cantidades que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media recauden como procedentes de la inscripción de matrícula de los alumnos oficiales en el curso preuniversitario serán aplicadas a los siguientes fines:

El 80 por 100, para remunerar al profesorado de la plantilla del propio Instituto que participe en las tareas del curso, en proporción, exclusivamente, al número de horas de servicio efectivamente cumplidas.

El 20 por 100, para remunerar a quienes, sin pertenecer a aquella plantilla, desarrollen conferencias ante los alumnos del curso (debiéndose tener presente, a este respecto, lo que se dispone en las normas cuarto y quinta de la presente Orden).

2. Lo recaudado por inscripción de matrícula de alumnos colegiados se dividirá en dos partes iguales:

El 50 por 100 será destinado a becas, debiendo ser ingresado en la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre del Patronato de Protección Escolar, Ministerio de Educación Nacional.

El otro 50 por 100 será enviado a la Caja Unica Especial del Ministerio, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Media, para la adquisición de material destinado a las enseñanzas del curso preuniversitario. Este material quedará depositado en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de modo que pueda ser utilizado por todos los alumnos del curso, ya sean oficiales, ya colegiados.

3. El importe de las cuotas mensuales por permanencias de los alumnos oficiales será aplicado íntegramente a remunerar al Profesorado de la plantilla del propio Instituto que participe en las tareas del curso, en proporción, exclusivamente, al número de horas de servicio efectivamente cumplidas. A estos efectos, por cada hora de conferencia o de clase dada se le computará al Profesor media hora de permanencia.

4. Deberá entenderse que el 20 por 100 que corresponde al personal que no figure en la plantilla, a tenor de la norma número 1, es una cifra máxima. Por tanto, si no se consumiera en su totalidad al remunerar debidamente a todos los conferenciantes ajenos al Instituto cuya intervención sea necesaria, la cantidad sobrante acrecerá el 80 por 100 destinado a los Profesores de plantilla.

5. En el caso de que se hubiera reunido a los alumnos de varios Institutos para asistir a determinadas conferencias en común, la remuneración del personal que las hubiera desarrollado gravará por partes iguales los ingresos de los distintos Institutos.

6. Las remuneraciones del profesorado de los Institutos que la presente Orden establece tendrán el carácter de complementarias. Por tanto, las horas de permanencias que se le computen, de acuerdo con la norma número 3 de esta Orden, serán tenidas en cuenta tanto para el reparto del fondo general de permanencias del Instituto como para la distribución específica de la recaudación por permanencias del curso preuniversitario.

7. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de agosto del presente año.

#### NORMAS TRANSITORIAS

**Primera.** Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media darán cumplimiento a estas normas desde la entrada en vigor de las mismas, sin necesidad de nuevas instrucciones.

**Segunda.** En la liquidación del ejercicio económico de 1957, la justificación de todos los ingresos habidos por tasas del curso preuniversitario se ajustará ya a las normas de esta Orden. Para los ejercicios económicos sucesivos, los Institutos podrán utilizar el modelo vigente de presupuestos, introduciendo en sus conceptos las modificaciones que de la presente Orden se derivan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 13 de junio de 1957 por la que se establecen las «Normas de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media».*

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición final quinta de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien promulgar las siguientes

#### NORMAS DE GOBIERNO DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

##### Sección primera: Del Director

1. En cada Instituto Nacional de Enseñanza Media habrá un Director, que será designado libremente por el Ministerio de entre los Catedráticos del Claustro. En caso de necesidad, a juicio del Ministerio, y mientras duren las circunstancias de excepción que lo motiven, el nombramiento podrá recaer sobre un Catedrático de Instituto ajeno al Claustro.

Si en un Instituto no hubiere Catedrático alguno, podrá nombrarse Director interino a cualquier Profesor del Claustro.

2. El Director ejercerá el gobierno inmediato del Instituto y ostentará la jefatura superior de todas las enseñanzas y servicios del Centro o adscritos a éste

Ante el responderán de su gestión los restantes cargos del Instituto y cuantos tuvieren encomendada alguna misión especial, y todo el profesorado en su labor educativa.

3. Es misión fundamental del Director crear y mantener un ambiente de eficacia en el Centro, estimulando la responsabilidad colectiva de los Profesores en su tarea educadora, la diligencia y el rendimiento del resto del personal y la disciplina y aprovechamiento de los alumnos.

4.º Corresponderá al Director:

1.º Cumplir y hacer que se cumplan las Leyes, los Decretos, Reglamentos y demás disposiciones superiores

2.º Organizar, en su conjunto, la vida del Instituto en todos sus aspectos, adoptando las disposiciones convenientes para la conservación del orden y la disciplina.

3.º Promover y sancionar cuantas iniciativas contribuyan a la mayor eficacia de la labor docente y de las actividades complementarias, así como impulsar la expansión cultural del Instituto.

4.º Velar porque la educación se dé con el esmero debido, para lo cual visitarán, durante su funcionamiento, las clases y los seminarios didácticos, y cuidarán de que no falten los auxilios materiales que exija cada servicio.

5.º Ostentar la representación jurídica del Instituto, llevando la firma en nombre de éste en todos los documentos que la requieran.

6.º Dar posesión de sus cargos a todo el personal del Instituto.

7.º Proponer a la superioridad, oídos el Consejo de Dirección y Claustro, los nombramientos de los Profesores interinos y nombrar por sí, a propuesta del Catedrático titular y con audiencia del Claustro, los ayudantes.

8.º Designar los Profesores que han de asistir en representación del Instituto a los actos y ceremonias a que fuere invitado el Centro.

9.º Conceder permisos al personal del Instituto hasta un total de quince días durante cada curso, con derecho al sueldo y remuneraciones personales

10. Proponer para las recompensas honoríficas a los Profesores que se hayan distinguido por trabajos académicos extraordinarios.

11. Atender las reclamaciones que formule el personal del Instituto, los alumnos y sus familias, para adoptar las medidas procedentes en cada caso

12. Aplicar o proponer las sanciones procedentes, a tenor de lo dispuesto en las normas sobre la disciplina académica.

13. Convocar y presidir todas las reuniones del Claustro, Consejo de Dirección y Comisión económica, las de las Asociaciones de Antiguos Alumnos y las fiestas académicas sociales y deportivas del Instituto.

14. Elevar, con informe marginal, a la autoridad competente las instancias del personal y de los alumnos que sean de la resolución de la superioridad; absteniéndose de todo informe, mientras no se lo pida, cuando se trata de quejas contra el propio Director.

15. Remitir al Ministerio los presupuestos, las cuentas y todos los informes y expedientes que el Claustro acuerde.

16. Enviar al Ministerio parte mensual de las faltas de asistencia del profesorado, informe trimestral de las incidencias acaecidas en el Instituto y Memoria anual de las actividades del Centro. Las faltas que exceden de tres días consecutivos serán notificadas al Ministerio sin esperar al envío del parte mensual.

17. Actuar de Ordenador de pagos.

18. Expedir los títulos de Bachiller elemental.

5. El Director será ayudado en su función de gobierno por los demás directivos (Vicedirector, Secretario, Vicesecretario, Interventor y Jefe de estudios) por el Claustro y por el Consejo de Dirección, por los Delgados de curso o grupo, por el Director espiritual y por la Comisión Económica.

6. El Catedrático designado para Director desempeñará su mandato durante tres años. El cese se producirá el 30 de junio. En la primera decena de este mes, el Ministerio procederá al nombramiento del nuevo Director, pudiendo volver a ser nombrado el mismo.

7. En cada Instituto habrá un Vicedirector, nombrado por el Ministerio, a propuesta del Director.

8. El cargo de Vicedirector recaerá sobre un Catedrático numerario. Si no lo hubiere, podrá ser nombrado interinamente cualquier Profesor del Centro.

9. El Vicedirector sustituirá al Director en casos de ausencia o enfermedad y cuando en el Claustro se trate de algún asunto en que sea parte el Director; y desempeñará, además, las misiones que reglamentariamente se le asignen.

10. El desempeño del cargo de Vicedirector coincidirá con el periodo de mandato del Director correspondiente. Si durante ese plazo quedara vacante la Dirección, se hará cargo de la misma el Vicedirector, con categoría de Director, hasta completar los tres años del mandato.

11. En ausencia del Director y del Vicedirector, se hará cargo de la Dirección el Catedrático más antiguo.

12. Excepcionados los días festivos y periodos de vacaciones, el Director o el que haga sus veces necesitará autorización expresa del Ministerio para ausentarse de la población en que radique el Instituto.

No será necesaria esta autorización cuando la ausencia obedezca a causas imprevisibles y no haya de exceder de cuarenta y ocho horas.

En todo caso, antes de abandonar la localidad, el Director deberá comunicarlo a quien reglamentariamente haya de sustituirle y notificar al Ministerio y al Rectorado su domicilio en la población a la que se dirija.

#### *Sección segunda: Del Secretario*

11. En todo Instituto habrá un Secretario, nombrado por el Ministerio, a propuesta del Director, después de oído el Claustro. Del acta de la correspondiente reunión del Claustro será enviada copia al Ministerio, junto con la propuesta. El nombramiento recaerá sobre un Catedrático o Profesor del Centro.

12. Corresponderá al Secretario:

a) En la administración académica:

1.º Dar cuenta al Director de todos los asuntos del despacho, poniendo a su firma los documentos que la requieran.

2.º Comunicar a todo el personal las órdenes del Director y de la superioridad, sin perjuicio de las atribuciones propias del Jefe de Estudios.

3.º Redactar las comunicaciones y diligencias e instruir los expedientes que procedan, conforme a las indicaciones del Director y las disposiciones vigentes.

4.º Ejercer la autoridad inmediata sobre todo el personal no docente.

5.º Formar parte del Consejo de Dirección y de la Comisión Económica.

6.º Hacer los asientos de matrícula y los demás que afecten a los alumnos en los registros del Instituto y en los libros de calificación escolar, en la forma reglamentaria.

7.º Pedir y despachar las acordadas necesarias para la comprobación de los documentos presentados por los alumnos.

8.º Extender las actas de las reuniones del Claustro y del Consejo de Dirección, dando lectura de las mismas para su aprobación, así como de todos los documentos y disposiciones que en cada caso procedan.

9.º Expedir, con arreglo a los documentos que consten en la Secretaría, las certificaciones que reclamen tanto la superioridad como los interesados.

10. Redactar el parte mensual de las faltas de asistencia con los datos proporcionados por el Jefe de Estudios, así como el informe trimestral y la Memoria anual del Instituto.

11. Proporcionar al Ministerio y al Instituto Nacional de Estadística los datos estadísticos que le pidan, convenientemente ordenados.

12. Confeccionar el fichero de legislación.

13. Archivar, metódicamente clasificados, los documentos del Instituto.

14. Custodiar el archivo de expedientes, libros de actas, libros de tomas de posesión, ficheros y documentación del Instituto y de su personal.

#### *b) En la administración económica*

15. Realizar la cobranza y el pago de los ingresos y gastos correspondientes al Instituto en los plazos reglamentarios.

16. Ser depositario de los fondos del Instituto, que ingresará semanalmente en la cuenta bancaria correspondiente.

17. Llevar el libro de Caja, sellado y con el visto bueno del Director.

18. Preparar la distribución de fondos en ejecución de las órdenes recibidas, y la rendición reglamentaria de cuentas.

19. Confeccionar y llevar al día el inventario del Instituto.

13. El cargo de Secretario durará tres años, que coincidirán con los del mandato del Director. El cargo es renovable indefinidamente, siempre que se cumplan los trámites a que se refiere el número 11 de esta Orden.

#### *Sección tercera: Del Vicesecretario*

14. En cada Instituto habrá un Vicesecretario, nombrado por el Ministerio, a propuesta del Director, oído el Claustro. El cargo durará lo mismo que el del Secretario. Si el Secretario no es Catedrático, no podrá ser nombrado Vicesecretario un Catedrático.

15. Es misión del Vicesecretario suplir al Secretario en sus ausencias y enfermedades, y cuando en Juntas de Claustro haya de tratarse asuntos en que sea parte el Secretario.

16. En los Institutos cuyo volumen de actividad lo justifique, por acuerdo del Claustro y con la conformidad del Secretario, el Vicesecretario tendrá a su cargo las funciones asignadas a aquél en el apartado b) del número 12 de esta Orden. En este caso formará parte también de la Comisión Económica.

17. Aunque la duración del cargo de Vicesecretario debe coincidir con la del Secretario, si quedare vacante la Secretaría antes de agotarse el plazo de los tres años, el Vicesecretario se hará cargo de ella a todos los efectos hasta que se cumpla el trienio reglamentario.

En ausencia del Secretario y Vicesecretario, se hará cargo de la Secretaría el Catedrático numerario más moderno; si esto no fuera posible, el Profesor más moderno; en último extremo, el Ministerio podrá nombrar accidentalmente Vicesecretario a cualquier Profesor del Instituto o a un funcionario de su plantilla.

#### *Sección cuarta: Del Interventor*

18. En cada Instituto habrá un Interventor, nombrado por el Ministerio entre el Profesorado numerario del Centro, previa propuesta del Claustro, resultado de votación secreta.

19. La misión del Interventor es fiscalizar el régimen económico de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

20. Son obligaciones del Interventor:

a) Vigilar la ejecución del presupuesto, autorizando con su firma los movimientos de fondos y fiscalizando semanalmente la contabilidad del Centro.

b) Formar parte de la Comisión Económica.

c) Garantizar en todo momento la información al Claustro sobre la situación económica del Centro.

Y aquellas otras obligaciones que le imponga el Reglamento de Régimen económico.

21. El cargo de Interventor durará tres años, que coincidirán con los del mandato del Director. El cargo es renovable indefinidamente, con tal que se cumplan los trámites a que se refiere el número 18 de esta Orden.

#### *Sección quinta: De la incompatibilidad de los cargos*

22. Los cargos de Director, Vicedirector, Secretario, Vicesecretario e Interventor son recíprocamente incompatibles.

#### *Sección sexta: Del Jefe de Estudios*

23. En todos los Institutos Nacionales de Enseñanza Media habrá un Jefe de Estudios, nombrado por el Director, después de oír al Claustro. El nombramiento recaerá en todo caso en un Catedrático o Profesor numerario del Centro. De la designación se dará conocimiento al Ministerio mediante el envío de una copia del acta de la sesión a la Dirección General de Enseñanza Media.

El Jefe de Estudios será auxiliado en sus funciones por los Delegados de curso o de grupo, y por los Profesores de guardia.

24. Corresponden al Jefe de Estudios:

1.º Por delegación del Director y de acuerdo con él, confeccionar los horarios, para someterlos a la aprobación del Claustro.

2.º Encauzar la educación individual, colectiva y social de los alumnos, y vigilar su presentación, su comportamiento y el cumplimiento de sus obligaciones.

3.º Proponer a quien corresponda las medidas que estime pertinentes para incrementar la eficacia docente y educativa.

4.º Dar conocimiento a la Dirección del estado y desenvolvimiento de la vida docente del Centro.

5.º Redactar el parte diario de asistencia del Profesorado, según los datos proporcionados por los Profesores de guardia.

6.º Coordinar y dirigir, por sí o por delegación, las actividades didácticas de los Profesores, como son: prácticas, ejercicios

en el Centro o fuera de él, pruebas parciales, excursiones, visitas, fiestas literarias, artísticas, sociales y deportivas.

7.º Conocer inmediatamente las sanciones impuestas a los alumnos por los Profesores durante la clase, y confirmar, si procede, aquellas que han de cumplirse fuera de la clase, de acuerdo en todo caso con las normas sobre disciplina académica.

8.º Como Jefe inmediato de los Delegados de curso o de grupo, dirigir mediante reuniones periódicas la labor de los mismos.

9.º Mantener comunicación con los padres de los alumnos, y facilitar a éstos la comunicación con los servicios de sanidad y psicología escolares y demás servicios instalados en el Instituto.

10. Formar parte del Consejo de Dirección.

25. El Jefe de Estudios cesará anualmente con fecha 30 de junio. Durante la primera quincena, de julio se hará el nombramiento del nuevo Jefe de Estudios, quien tomará posesión con efectos de 1 del mismo mes. El cargo es indefinidamente renovable.

#### *Sección séptima: De los Delegados de curso*

26. Se nombrará un Delegado para atender y dirigir las actividades de cada curso o grupo de alumnos de un curso. A tal efecto, el Jefe de Estudios elevará a la Dirección del Instituto las propuestas en favor de los Catedráticos o Profesores que juzgue más idóneos para esta misión, y el Director llevará a cabo los nombramientos después de oír la opinión del Claustro. Los Delegados de curso o de grupo actuarán bajo las órdenes del Jefe de Estudios.

27. Los nombramientos se harán por cursos, y precisamente en la Junta de Claustro anterior al 1 de octubre. No será condición indispensable que el Delegado de un curso o grupo sea Profesor del mismo, y se deberá procurar que un curso o grupo dependa del mismo Delegado durante el mayor número de años posible.

28. Serán deberes del Delegado de curso o de grupo:

1.º Conocer a cada uno de los alumnos de su curso o grupo, y estudiar sus aptitudes intelectuales y artísticas, sus gustos y tendencias vocacionales y su ambiente familiar, social y económico, para lograr una mayor eficacia educativa.

2.º Colaborar con los demás Profesores en el cultivo de la propia dignidad del alumno a él confiado, velando por su corrección, su aprovechamiento en el trabajo y su espíritu social y deportivo.

3.º Mantener contacto, como delegado del Jefe de Estudios, con los padres de los alumnos, recibiendo información de los mismos e informándoles, a su vez, de sus observaciones, juicios, calificaciones y, en general, de cuanto se refiere a la asistencia, conducta y aprovechamiento de sus hijos. Para estas actividades señalará día y hora de visita semanal.

4.º Notificar a las familias las faltas de asistencia de los alumnos del grupo que le esté encomendado, en el momento en que éstas se produzcan; inquirir sus causas y señalar, de acuerdo con el Jefe de Estudios, las sanciones a que hubiere lugar.

5.º Recoger las calificaciones mensuales de su curso o grupo y redactar los partes mensuales de asistencia y calificación de los alumnos.

6.º Informar al Jefe de Estudios de todas las actividades, incidencias y demás circunstancias del curso o grupo que dirige.

7.º Actuar de Secretario de las Juntas de su curso o grupo.

29. Para el mejor desempeño de su misión, el Delegado de curso frecuentará lo más posible el trato con los alumnos que le están encomendados.

30. Cada delegado de curso o grupo deberá elegir como delegado adjunto un alumno del mismo, en el que delegará discrecionalmente aquellas funciones ejecutivas que, a juicio del jefe de estudios, estén al alcance de su capacidad. La elección podrá ser encomendada a los propios alumnos del curso o grupo de que se trate.

#### *Sección octava: De los profesores de guardia*

31. En todos los Institutos Nacionales de Enseñanza Media habrá siempre, durante la jornada escolar, uno o dos profesores de guardia, cuya misión será:

1.º Atender a los alumnos que queden libres por ausencia de su respectivo profesor

2.º Vigilar, con el profesorado que designe la Dirección, los recreos y ejercicios físicos y deportivos de los alumnos

3.º Preocuparse muy especialmente del orden en los pasillos a la entrada y salida de las clases y, en general, del

comportamiento de los alumnos fuera de clase, sin que esto suponga por parte de los demás profesores una inhibición en esta actividad educativa.

4.º Autorizar la entrada en el Centro a los alumnos que lleguen después de la hora reglamentaria, anotando su falta de puntualidad y amonestándoles debidamente.

5.º Recibir de los respectivos profesores la nota de las faltas de asistencia de los alumnos, y comunicar estas faltas inmediatamente al delegado de curso.

6.º Dar parte al Jefe de estudios de la puntualidad y asistencia del profesorado durante su turno, si no está establecido en el Instituto otro sistema.

7.º Resolver en el acto cuantas incidencias de alumnos se produzcan durante la jornada escolar, sin perjuicio de informar lo antes posible al jefe de estudios.

32. El Director del Instituto designará de entre los profesores de Formación del Espíritu Nacional y de Educación Física y, en su caso, de las profesoras de enseñanzas de hogar uno o varios que se preocupen de una manera especial de convivir con los alumnos en sus horas de recreo, esparcimiento y deporte, esforzándose por formar su espíritu en los órdenes moral, social y patriótico.

Dichos profesores llevarán a cabo esta misión a las órdenes del jefe de estudios y en estrecho contacto con los profesores de guardia como queda expresado en el apartado segundo del número 31 de la presente Orden.

33. Al comenzar el curso se aprobarán en Claustro los días y horas de guardia que a cada profesor le han de corresponder, consignándolos en el horario.

Los turnos de guardia serán obligatorios para todo el profesorado, eximiéndose de esta obligación al Director y al Jefe de estudios.

Si se estableciera el servicio con dos profesores de guardia para cada día habrá de señalárseles con toda precisión su respectiva competencia.

34. En los casos de ausencia de los profesores de guardia designados para un día determinado, el Jefe de estudios designará quiénes accidentalmente deban suplirlos.

#### *Sección novena: Del Director espiritual*

35. En todos los Institutos habrá un Capellán Director espiritual, propuesto por la Jerarquía eclesiástica y nombrado por el Ministerio de Educación Nacional.

El cargo de Director espiritual será incompatible con cualquier otro cargo de gobierno o docente en el mismo Instituto

36. Corresponderá al Director espiritual:

1.º Determinar, de acuerdo con el Director, los actos de piedad y de cultos del Instituto.

2.º Prestar asistencia espiritual a los alumnos en la capilla, en el propio despacho o en el domicilio de aquéllos, según lo soliciten los interesados.

3.º Cooperar con los profesores de Religión para la creación de un ambiente moral en el Centro.

4.º Impulsar, de acuerdo con la Dirección, las organizaciones de piedad, caridad, misiones y apostolado en general.

5.º Dictaminar, conjuntamente con el profesor de Religión, sobre la moralidad de libros, revistas y obras de uso escolar así como de películas y obras teatrales que hayan de ser exhibidas o representadas en el Instituto.

6.º Fomentar la vida espiritual de las Asociaciones de Antiguos Alumnos y de Padres de Alumnos.

7.º Encargarse de la Capilla, si existe en el Instituto, de los cultos que en ella se celebren y de la inversión de los fondos destinados a estas atenciones.

37. Para el recto cumplimiento de estas misiones el Director espiritual:

a) Mantendrá estrecho contacto con las autoridades académicas del Instituto y con los profesores, asistiendo, aunque sin voto, a todas las Juntas de Claustro y a las demás reuniones del profesorado.

b) Frecuentará lo más posible el trato con los alumnos.

c) Dispondrá en el Instituto de un despacho en el que pueda recibir a los alumnos.

#### *Sección décima: Del Claustro*

38. Los catedráticos y profesores comprendidos en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, presididos por el Director, constituyen el Claustro, único órgano de representación corporativa del Instituto

39. Todos los catedráticos y profesores tienen en principio derecho a voto. Únicamente quedarán excluidos del ejercicio de este derecho aquellos cuyos intereses extraños al Instituto puedan chocar con los de éste; es, a saber:



a) Quienes ejerzan función docente de forma privada y particular en el grado de la enseñanza media (Bachillerato, Comercio, etc.).

b) Quienes en Centros de enseñanza de grado medio ejerzan función docente o tengan cargos directivos o intereses económicos.

40. El voto del Director o de quien haga sus veces será igualmente en el caso de empate.

41. A las Juntas de Claustro asistirá con voz, pero sin voto, el Director espiritual del Instituto, los catedráticos y profesores jubilados que continúen perteneciendo al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 15 de marzo de 1954, los ayudantes y el presidente de la Asociación de Padres de Alumnos o un delegado de su Junta directiva, especialmente apoderado a estos efectos.

42. Las Juntas de Claustro podrán ser ordinarias y extraordinarias.

43. Se convocará Junta ordinaria de Claustro mensualmente desde septiembre a julio, ambos inclusive.

Competencia obligada de estas Juntas de Claustro serán las siguientes:

a) *En tiempo oportuno:*

- 1.º La organización del curso.
- 2.º La aprobación del horario.
- 3.º La concesión o el dictamen de becas y matrículas gratuitas en lo que compete al Centro.
- 4.º La aprobación del presupuesto del Centro.
- 5.º La convocatoria de exámenes.
- 6.º La formación de tribunales.
- 7.º La propuesta para el desempeño de cargos directivos.

b) *Mensualmente:*

8.º Conceder las necesidades de material didáctico y las mejoras de instalación necesarias para las distintas cátedras.

9.º Estudiar las disposiciones legales y reglamentarias que hayan sido promulgadas y afecten a la Enseñanza Media.

10. Conocer la forma en que la Comisión económica desarrollará la administración del presupuesto del Instituto; llamar la atención de aquellos extremos que se consideren oportunos y señalarle criterios para la aplicación de las partidas globales o dudosas.

11. Dar su conformidad a todas las distribuciones de emolumentos a los distintos profesores, dentro de lo legislado en la materia.

12. Oír la información de cada uno de los Seminarios didácticos, expuesta por su miembro más caracterizado, acerca de las relaciones del mes anterior y de los planes para el siguiente, y coordinar los de los distintos Seminarios para su mayor eficacia.

44. Las Juntas extraordinarias de Claustro, que se convocarán por iniciativa del Director o a petición de la mitad más uno de los claustales con derecho a voto, entenderán en las siguientes materias:

a) La redacción del Reglamento de régimen interior del Centro o la de sus modificaciones.

b) La elaboración y aprobación de los Estatutos de la Asociación de Antiguos Alumnos y de la Asociación de Padres de Alumnos.

c) La propuesta de sanciones, cuando lo incumba, según las normas sobre disciplina académica.

45. Las Juntas de Claustro se celebrarán en horas distintas de las de clase y se anunciarán con una semana de anticipación, las ordinarias, y con veinticuatro horas como mínimo las extraordinarias. En todo caso, los claustales serán notificados individualmente y por escrito, haciéndoles saber el orden del día de la sesión. La citación deberá ser devuelta a la Dirección con la firma de quien la reciba.

46. La asistencia a la Junta es rigurosamente obligatoria para todos los claustales, debiendo justificar y con anticipación en la cédula de citación o en escrito aparte la falta de asistencia y sus motivos, de lo que el Director dará cuenta al Ministerio en el parte mensual. La falta de asistencia no justificada podrá ser sancionada por la Dirección con la pérdida de los derechos de permanencias e incluso de obvenacionales, en la forma que determinen los Reglamentos de régimen económico de los Institutos. No podrá abstenerse de votar ninguno de los presentes que tengan derecho al voto; pero sí salvar éste y razonarlo.

*Sección undécima: Del Consejo de Dirección*

47. El Director de cada Instituto contará, como órgano asesor, con un Consejo de Dirección, constituido por el Vicedirector,

el Jefe de Estudios, el Secretario, el Vicesecretario y el Interventor. Cuando el asunto tratado afecte a algún alumno, se incorporará al Consejo el Delegado del curso o grupo correspondiente

48. Este Consejo de Dirección funcionará como Comisión Permanente del Claustro, siendo de su competencia:

- a) La preparación de las Juntas de Claustro.
- b) El asesoramiento al Director, siempre que éste lo recabe.
- c) El estudio de los datos estadísticos del Centro y la propuesta de las modificaciones en métodos y procedimientos que aquéllos aconsejen.
- d) La imposición de las sanciones que le atribuyan las normas sobre disciplina académica.

*Sección duodécima: De la Comisión Económica*

49. En todos los Institutos funcionará una Comisión Económica, integrada por el Director, como Ordenador de pagos; el Secretario, como Depositario de fondos, y el Interventor, como fiscalizador de cuentas. También formará parte de esta Comisión el Vicesecretario, cuando se le hayan confiado atribuciones de carácter económico, según el número 16 de la presente Orden.

50. Corresponderá a la Comisión Económica:

1.º Administrar el presupuesto del Instituto, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en lo que esté reglamentado, y con las directrices del Claustro, en lo que sea de la libre competencia del Centro.

2.º Confeccionar los presupuestos y las cuentas para su curso a la superioridad en la forma reglamentaria.

*Normas finales*

51. La presente Orden entrará en vigor el día primero de agosto del presente año.

52. Quedan derogadas las siguientes disposiciones: Real Orden de 14 de marzo de 1910 («Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes», número 19), sobre parte de faltas; Orden ministerial de 14 de diciembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), sobre régimen de los Institutos; Orden circular de 17 de diciembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), dictada para aplicación de la anterior; Orden ministerial de 31 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 y del 19 de noviembre), que aprobó el Reglamento de régimen interno de los Institutos; Orden circular de 23 de septiembre de 1942, sobre Secretarios; Orden circular de 5 de octubre de 1942, sobre Interventores; Orden ministerial de 11 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), sobre deberes de los Secretarios y de los Interventores, y Orden de 28 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), sobre Interventores. Igualmente quedan derogadas todas las demás normas comprendidas en Ordenes ministeriales o en disposiciones de rango inferior que se opongan a lo que en la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 1 de agosto de 1957 sobre requisitos para participar en oposiciones a cátedras de Institutos.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 19 de febrero de 1942 estableció, como requisito para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, el de haber practicado la enseñanza durante dos cursos completos en Institutos Nacionales de Enseñanza Media o Colegios de este grado legalmente reconocidos, admitiéndose después también a quienes, sin contar con aquel periodo de prácticas, hubiesen realizado durante el mismo tiempo trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Teniendo en cuenta las características de los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Institutos laborales),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las prácticas de enseñanza, durante dos cursos completos, en Centros de Enseñanza Media y Profesional tendrán la misma validez que las realizadas en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a los efectos de participar en oposiciones a cátedras de estos Institutos.

2.º La presente Orden será de aplicación a todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad a la misma, e igualmente a aquellas que, habiendo sido convocadas con fecha anterior, tengan aún abierto el plazo de presentación de instancias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se realizan distribuciones de tipo económico respecto a los Tribunales que han de juzgar las pruebas de reválida del Bachillerato Laboral Elemental de Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

De acuerdo con las instrucciones dictadas por esta Dirección General de Enseñanza Laboral el día 17 de julio del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24) se celebrarán las pruebas finales del Bachillerato Laboral en los Centros estatales de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio, Betanzos, Cangas de Onís, Coca, Daimiel, Ecija, Egea de los Caballeros, Felanitx, Guía de Gran Canaria, Hellín, Jumilla, Huércal-Overa, Lebrija, Lucena, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Noya, Priego de Córdoba, Puente Genil, Sabadell, Sanlúcar de Barrameda, Santoña, Segorbe, Tapia de Casariego, Tarazona, Torredonjimeno, Trujillo, Tuy, Vall de Uxó, Valle de Carranza, Valls, Villablino, Villagarcía de Arosa y en los no estatales de Campano y Cortijo de Cuarto (Sevilla). La prueba final, cuyos Tribunales estarán constituidos por un Presidente (Catedrático de Universidad, Profesor numerario de Escuela Especial, o Vocal del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo, con título superior y ejercicio docente de carácter estatal); un representante del Instituto Nacional Agronómico (para Centros de modalidad agrícola-ganadera) o un representante de Escuela de Peritos Industriales (para los de modalidad industrial minera); dos Profesores del Centro al que pertenezca el alumno y otros dos Profesores, titulares también, de Centros estatales de circunscripción distinta, designados todos ellos por el Ministerio de Educación Nacional, se desarrollará durante los días comprendidos entre el 10 y el 13 de septiembre próximo.

Al objeto de que se hagan efectivos los gastos que con motivo del desarrollo de dicha prueba han de producirse tanto en concepto de viajes como de dietas y asistencia a las correspondientes sesiones,

Esta Dirección General participa a V. S. lo siguiente:

1.º A los citados Vocales se les acreditarán los gastos de viaje que han de realizar desde el lugar de su residencia habitual hasta esa localidad y regreso.

En concepto de dietas se acreditarán, asimismo, 250 pesetas diarias a los miembros del Tribunal que hayan tenido que desplazarse para incorporarse al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de junio de 1949, y en el Decreto de 10 de noviembre de 1955.

2.º Teniendo presente que las pruebas respectivas tendrán una duración de cuatro días y que, por los viajes puede estimarse en dos días el tiempo en que permanecerán los correspondientes Vocales fuera de su residencia, el total de los gastos a que ascienden las dietas será de 6.000 pesetas por Tribunal, lo que multiplicado por 33 Centros estatales supone un total de 198.000 pesetas.

Calculando asimismo en 300 pesetas el viaje de ida y regreso de los miembros que hayan de desplazarse—cuatro—este gasto ascenderá en total a 39.600 pesetas.

Los honorarios que por su desplazamiento han de acreditarse a los miembros de los respectivos Tribunales serán los

que a continuación se indican: 250 pesetas para el Presidente; 150 pesetas para el representante del Instituto Nacional Agronómico o de Escuela de Peritos Industriales, y 100 pesetas a cada uno de los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional. Es decir, 600 pesetas diarias durante cuatro días, que por 33 Centros suponen 79.200 pesetas.

3.º En atención a lo expuesto anteriormente y con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo del presupuesto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para el ejercicio económico de 1957, para atender a los expresados gastos se librará a justificar en forma reglamentaria, a cada uno de los Directores de los Centros citados, 9.630 pesetas, las cuales se distribuirán de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

4.º En el término de diez días, a partir de la terminación de dicha prueba, deberá figurar en la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Patronato Nacional los justificantes de los citados gastos, acompañados de la carta de pago correspondiente al ingreso en la Delegación Provincial de Hacienda del impuesto de utilidades (8 por 100 para pago de honorarios y por asistencia y 4 por 100 para dietas). Los gastos de locomoción se percibirán al íntegro.

El importe de los gastos que se produzcan con motivo de la actuación de los Tribunales a que se hace referencia en el preámbulo de esta disposición en los Centros no estatales de Campano y Cortijo de Cuarto, se acreditarán mediante la oportuna certificación del Presidente del Tribunal, expidiéndose los respectivos libramientos con cargo al expresado crédito y de conformidad con las dotaciones señaladas anteriormente, remitiéndose al efecto los correspondientes documentos a la Sección de Enseñanza Laboral.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sres. Interventor Delegado de la Administración del Estado en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

## MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y DE TRABAJO

*ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 24 de julio de 1957 por la que se dispone la incorporación del Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales a la Comisión Interministerial establecida por la Orden ministerial de 14 de abril de 1956.*

Ilmos. Sres.: El mejor desarrollo de las tareas encomendadas a la Comisión Interministerial creada por Orden conjunta de los Ministerios de Educación y de Trabajo de 14 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), aconseja que se incorpore a dicho Organismo una representación del Servicio de Mutualidades Laborales.

En su virtud, y de común acuerdo, los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo han tenido a bien disponer que el Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales forme parte de la citada Comisión, con carácter de Vocal.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Educación Nacional y de Trabajo.



## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RECTIFICACION a la Orden de 2 de agosto de 1957 que resolvía el concurso de traslado del personal del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada disposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 205, correspondiente al día 12 de agosto de 1957, páginas 3905 a 3912, se rectifica a continuación como sigue:

En la página 3907, en 1.ª segunda columna, Auxiliares Mayores de segunda clase, en el 24 de número en la categoría, donde dice: «Don Gabriel González López...», debe decir: «Don Gabriel González López...»

En la página 3909, primera columna, Auxiliares Mayores de tercera clase, en el 22 de número en la categoría, donde dice: «Don Antonio Gómez de Herrero...», debe decir: «Don Antonio Gómez Guerrero...»

\*\*\*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 10 de julio de 1957 por la que se jubila a don Alfredo Hernán Vicente.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido de conformidad con la Ley de 17 de julio de 1953 al funcionario de Prisiones don Alfredo Hernán Vicente, separado del servicio por Orden ministerial de 7 de octubre de 1938,

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros y en ejecución del mismo ha tenido a bien declarar jubilado a su solicitud, a don Alfredo Hernán Vicente, con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo a la legislación de Clases Pasivas del Estado)

Madrid, 10 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\*\*\*

*ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se jubila a don Julio Cambronero Prat.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de esta fecha se declara en situación de jubilado a don Julio Cambronero Prat, Maestro, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\*\*\*

*ORDEN de 9 de julio de 1957 por la que se promueven a las categorías que se indican a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Educación.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Educación, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan, sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, y antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Maestro, Jefe de Administración Civil de segunda clase, y sueldo anual de veintisiete mil pesetas: Don Romualdo Cristóbal Vaquero, por jubilación de don Julio Cambronero Prat, que la servía.

A la categoría de Maestro, Jefe de Administración Civil de tercera clase, y sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas: Don Remigio Benito Todolí, por promoción de don Romualdo Cristóbal Vaquero, que la servía.

A la categoría de Maestro, clase especial, y sueldo anual de veintidós mil ochocientas pesetas: Don Miguel Guerrero López, por promoción de don Remigio Benito Todolí, que la servía.

A la categoría de Maestro, Jefe de Negociado de primera clase, y sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas: Don Juan Infante Toribio, por promoción de don Miguel Guerrero López, que la servía.

A la categoría de Maestro, Jefe de Negociado de segunda clase, y sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas: Don Manuel Adlert García, por promoción de don Juan Infante Toribio, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\*\*\*

*ORDEN de 12 de julio de 1957 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña María del Pilar Rodríguez García.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se prorroga la edad para la jubilación forzosa, por un año, hasta el 8 de agosto de 1958, a doña María del Pilar Rodríguez García, Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\*\*\*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de julio de 1957 por la que se disponen nombramientos en el Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas, por resultas de una plaza vacante por jubilación de don Salvador Durá Gutiérrez.*

Excmo. Sr. Vista la propuesta formulada por V. E., cumpliendo acuerdo del pleno de este Tribunal, para la provisión de las resultas de una plaza vacante en el Cuerpo Técnico, por jubilación de don Salvador Durá Gutiérrez, en 10 de junio del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar los nombramientos propuestos, en la forma siguiente:

Nombrar, con la antigüedad de 11 de junio del año actual, día siguiente al en que se produjo la vacante de origen:

Censor Mayor de término, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a don Miguel San Cristóbal Cubillas.

Censor Mayor de entrada, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en situación de excedencia voluntaria, a don Francisco Sixto y Rodrigo de Villabriga, y en activo, a don Fidel Pérez Mínguez y Villota; y Censor de Cuentas de término, con el sueldo de 27.000 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias, a don Manuel Domínguez Alonso.

En la clase de Censores de Cuentas de ascenso, dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, queda una vacante que debe ser provista por oposición.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas

*RESOLUCION por la que se transcribe relacion de las peticiones de traslado formuladas por los funcionarios del Cuerpo General de Administracion de la Hacienda Publica con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 4 del mes actual.*

Provincias y nombres y apellidos	Categoría y clase	Antigüedad		Num.	Provincias y nombres y apellidos	Categoría y clase	Antigüedad		Núm.
		D.	M. A.				D.	M. A.	
<b>Alava:</b>									
D.ª Ana Maria Pedruzo Murga .....	Auxiliar segunda ...	20	8 55	1	D.ª M.ª Esther Pardo Santos .....	Auxiliar segunda ...	22	6 56	15
D.ª Luisa Selazar Barrón .....	Auxiliar tercera ...	31	1 57	2	D.ª M.ª del Carmen Alonso González ...	Auxiliar tercera ...	30	6 56	16
<b>Albacete:</b>									
No existen peticiones.									
<b>Alicante:</b>									
D. Francisco Gosálvez Tomasetti .....	Oficial .....	22	4 57	1	D. Antonio Martínez Palomino .....	Oficial .....	28	10 54	1
D. José Giménez Ruiz .....	Idem .....	25	4 57	2	Gerona:				
No existen peticiones.									
<b>Almería:</b>									
D. Manuel Mateos Torrecilla .....	Oficial .....	22	4 57	1	Granada:				
D. José Barbosa Durán .....	Auxiliar tercera ...	20	3 57	1	D.ª M.ª del Carmen Alemán Mur .....	Auxiliar tercera ...	20	5 52	1
D. José Lorenzo Pérez .....	Idem id. ....	21	3 57	2	D.ª Isabel Salmerón Navarro .....	Idem id. ....	24	3 55	2
<b>Avila:</b>									
D. Manuel González Llerandi .....	Oficial .....	25	6 56	1	D.ª Guillermín Contreras del Pino ...	Auxiliar segunda ...	20	9 55	3
D.ª M.ª Consolación G. Ramos Yagüe ...	Auxiliar segunda ...	24	8 55	1	D. Pedro Real Montañez .....	Auxiliar tercera ...	22	3 57	4
D.ª Raquel Vitores Portero .....	Auxiliar tercera ...	31	10 55	2	Guadalajara:				
D.ª M.ª de las Nieves Ortiz López .....	Idem id. ....	20	11 55	3	D. Pedro Alcalá del Olmo Sánchez .....	Oficial .....	22	4 57	1
D. Arturo Cifuentes Pérez .....	Idem id. ....	28	1 56	4	D. Vicente Ríos Gutiérrez .....	Idem .....	24	4 57	2
D. León Garcinuño Velayos .....	Idem id. ....	31	7 56	5	D. José Pardo Zorrilla .....	Idem .....	20	7 57	3
D. Pedro Sierra Dégano .....	Auxiliar segunda ...	21	1 57	6	Guipúzcoa:				
D. Arturo Moro Canizal .....	Auxiliar primera ...	27	2 57	7	No existen peticiones.				
<b>Badajoz:</b>									
No existen peticiones.									
<b>Barcelona:</b>									
D. Julio Jrensanz Ramírez .....	Jefe Neg. segunda..	27	6 52	1	D. Antonio Pueyo Hernando .....	Auxiliar tercera ...	20	3 56	1
D. Luis Martínez y Mantuiliz .....	Jefe Neg. primera..	21	1 57	2	Jaén:				
D. Juan Manuel Rossy Balen .....	Auxiliar tercera ...	20	2 57	1	D. Antonio Cabrero Callejón .....	Oficial .....	22	4 57	1
D.ª M.ª Josefa Cereceda Catalina .....	Auxiliar segunda ...	22	2 57	2	D. Fernando Olmedo Miraut .....	Idem .....	23	4 57	2
<b>Burgos:</b>									
D. Jesús López García .....	Auxiliar tercera ...	23	4 57	1	D. Juan Lucini Pancorbo .....	Idem .....	27	4 57	3
D.ª M.ª Concepción Arrieta Millán .....	Auxiliar segunda ...	21	6 57	2	D. Carlos Daban Sánchez-Cañete .....	Auxiliar segunda ...	20	4 57	1
<b>Cáceres:</b>									
D. Emilio Pérez Sánchez .....	Jefe Neg. tercera ...	24	6 57	1	Leon:				
No existen peticiones.									

D.ª María García González	.....	Auxil. may. tercera	30	3	57	2
D. Fabriciano Fernández Bernardo	.....	Auxiliar tercera	22	4	57	3
<i>Lérida:</i>						
No existen peticiones.						
<i>Logroño:</i>						
D. José Luis Mozas García de Leániz	.....	Oficial	20	9	56	1
D. Adolfo Pérez-Caballero Ruiz	.....	Idem	21	5	57	2
D. Rufino Hermoso de Mendoza Larumbe	.....	Auxiliar tercera	20	9	56	1
<i>Lugo:</i>						
D. Luis Rodríguez Otero	.....	Auxiliar segunda	26	9	55	1
D. Antonio Rodríguez Prado	.....	Idem id.	27	9	55	2
D. Cándido Fernández Frez	.....	Auxiliar primera	30	11	55	3
D.ª María del Carmen Alonso González	.....	Auxiliar tercera	30	6	56	4
D.ª Ella Pérez Fernández	.....	Auxil. may. segunda	28	8	56	5
D. Manuel García Fernández	.....	Auxiliar segunda	30	11	56	6
D.ª María Angela Paz Cabarcos Herrero	.....	Auxiliar tercera	28	2	57	7
<i>Madrid:</i>						
D. Manuel Tormo Bernacer	.....	Jefe Adm. tercera	23	11	56	1
D. Angel Bueno Samaniego	.....	Idem id.	20	2	57	2
D. Juan Sintes Gelabert	.....	Jefe Adm. primera	21	3	57	3
D. Pedro Ezequiel Hidalgo Mateos	.....	Jefe Neg. primera	20	6	47	1
D. Luis Almaraz Mata	.....	Jefe Neg. segunda	20	2	50	2
D. Germán Ballesteros Sanchez	.....	Idem id.	20	5	50	3
D. Angel Rodríguez Carballo	.....	Idem id.	28	8	50	4
D. Joaquín Goyales de (ses	.....	Idem id.	29	10	50	5
D. Luis Osuna Osuna	.....	Idem id.	23	11	50	6
D. Antonio Pintado Noguera	.....	Jefe Neg. tercera	27	4	51	7
D. Francisco Zambrana Rominguez	.....	Jefe Neg. segunda	30	4	51	8
D. Rafael Ardizzone Cánovas del Castillo	.....	Idem id.	22	5	51	9
D. Manuel Prieto Losada	.....	Idem id.	27	7	51	10
D. Julio Sarabia Cerro	.....	Idem id.	28	7	51	11
D. Jenaro Cacho Carbalido	.....	Jefe Neg. segunda	22	9	51	12
D. Emilio Cortejoso Villanueva	.....	Idem id.	20	10	51	13
D. Antonio Moragues Molina	.....	Jefe Neg. primera	23	1	52	14
D. José Sanchó Manera	.....	Jefe Neg. segunda	31	3	52	15
D. José Rodríguez de Alba y Elso	.....	Jefe Neg. tercera	24	6	52	16
D. Juan Gughere Sierra	.....	Jefe Neg. segunda	20	12	52	17
D. Andrés Vaca Page	.....	Jefe Neg. tercera	26	1	53	18
D. Ricardo Martínez de Mendoza	.....	Idem id.	23	2	53	19
D. Julio Crensanz Ramirez	.....	Jefe Neg. segunda	25	2	53	20
D. Matias Paunero Martin	.....	Jefe Neg. tercera	21	3	53	21
D. Ramon Lozano Barranté	.....	Idem id.	24	6	53	22
D. Santiago Cardenal Pareja	.....	Idem id.	30	6	53	23
D. Alejandro Pedromingo Bun	.....	Jefe Neg. segunda	21	9	53	24
D. Santiago N. arro Mancebo	.....	Jefe Neg. tercera	26	9	53	25
D. Luis Ríos Gracia	.....	Idem id.	30	9	53	26
D. José Blanco Argibay	.....	Idem id.	21	12	53	27
D. Luis Espinola y Lamas	.....	Idem id.	21	2	54	28
D. Angel Lázaro Bravo García	.....	Idem id.	23	2	54	29
D. Angel Tomás Miñano	.....	Idem id.	25	2	54	30
D. Angel Gaitán Martínez	.....	Idem id.	21	6	54	31

D. José Núñez Ramón	.....	Oficial	22	3	56	1
D. José Mollinedo Esteve	.....	Idem	23	4	57	2
D. Manuel Ruiz García de Quiros	.....	Idem	29	4	57	3
D. Lorenzo Pagán Ontiveros	.....	Auxiliar tercera	21	11	56	1
<i>Jerez de la Frontera:</i>						
D. José Carballo Varó	.....	Jefe Neg. tercera	20	10	56	1
D. José Mollinedo Esteve	.....	Oficial	23	4	57	1
D. Manuel Ruiz García de Quiros	.....	Idem	26	4	57	2
D. Lorenzo Pagán Ontiveros	.....	Auxiliar tercera	25	9	56	1
<i>Ceuta:</i>						
D. Pedro Real Montañez	.....	Auxiliar tercera	22	3	57	1
<i>Castellón:</i>						
No existen peticiones.						
<i>Ciudad Real:</i>						
D.ª Felicia Muñoz Contreras	.....	Auxiliar tercera	20	7	56	1
<i>Córdoba:</i>						
D. Luis Jazorla Arévalo	.....	Oficial	26	4	57	1
D. Lorenzo Pagán Ontiveros	.....	Auxiliar tercera	25	9	56	1
D.ª M.ª Soledad de Abia Arranz	.....	Idem id.	29	12	56	2
<i>Coruña:</i>						
D. Juan Manuel de la Fuente Esperante	.....	Jefe Neg. tercera	28	10	55	1
D. Luis Manrique Juega Candela	.....	Idem id.	30	11	55	2
D. Fernando Soto Camiro	.....	Idem id.	20	8	56	3
D. Gelasio Manuel Fernández Prieto	.....	Idem id.	22	3	57	4
D. José Toribio Blas de Paz	.....	Idem id.	29	3	57	5
D. Francisco Sánchez Barbeito	.....	Oficial	23	9	54	1
D. Héctor Guimaraens Caruncho	.....	Idem	24	9	54	2
D. Enrique Orto Rey	.....	Idem	22	2	56	3
D. Luis César Suarez de Centi Cosgalla	.....	Idem	23	2	56	4
D. Ernesto de Llano López	.....	Idem	24	2	56	5
D. Nicolás Vesteiro Pérez	.....	Idem	23	4	57	6
D. Benito Alejandro Frejido Vazquez	.....	Idem	23	4	57	7
D. José M.ª Gómez Ranallo	.....	Auxiliar segunda	22	2	52	1
D. Manuel González Rodriguez	.....	Idem id.	21	3	52	2
D. Jesús González Rodriguez	.....	Idem id.	27	9	52	3
D. Nemesio García Sánchez	.....	Idem id.	22	12	53	4
D. Ramon Rodriguez Raposo	.....	Idem id.	23	11	54	5
D.ª Florentina Olga Carballeira Diaz	.....	Auxiliar tercera	30	8	55	6
D. Emiliano Orosa Prieto	.....	Auxiliar segunda	20	9	55	7
D. Enrique Fernández Arias	.....	Auxiliar tercera	20	9	55	8
D. Sixto Cabañas Rios	.....	Idem id.	20	9	55	9
D.ª M.ª Teresa de Diego Rodriguez	.....	Auxiliar segunda	21	9	55	10
D. Luis Rodriguez Otero	.....	Idem id.	26	9	55	11
D.ª Rosa María Poncet Pérez	.....	Auxiliar tercera	24	10	55	12
D.ª Teresa López Vasconcellos	.....	Idem id.	21	10	55	13
D. Miguel Martín del Río	.....	Idem id.	28	5	56	14

Provincias y nombres y apellidos	Antigüedad		Categoría y clase	Provincias y nombres y apellidos	Antigüedad		Categoría y clase	Núm.
	D.	M. A.			D.	M. A.		
D. Celso Méndez Isla .....	20	7	Jefe Neg. segunda.	D. Víctor Morago Orejón .....	30	4	Auxiliar segunda ..	68
D. Luis Rico Almodóvar .....	27	8	Jefe Neg. tercera.	D. <sup>a</sup> Silvia Arranz Velázquez .....	20	5	Idem id. ....	69
D. Antoin Sánchez Diaz .....	31	8	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> María del Carmen Merino Calvo .....	20	5	Idem id. ....	70
D. Adolfo Scto Arjona .....	23	11	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> María del Carmen Rubio Gómez .....	20	7	Auxiliar primera ..	71
D. Amalio Guerra Fernández .....	24	11	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> Isabel Claver Flórez .....	22	7	Idem id. ....	72
D. Carlos Gómez Belmar .....	20	12	Idem id. ....	D. Juan Montes García .....	24	7	Auxil. may. tercera.	73
D. Manuel Martínez Francisco .....	27	12	Jefe Neg. segunda.	D. Antonio Agulló de Luna .....	25	8	Auxiliar: segunda ..	74
D. Samuel Nuñez Castelo Díez .....	24	2	Idem id. ....	D. Antonio Arias Pelayo .....	20	9	Idem id. ....	75
D. Pablo Magarzo Sánchez .....	20	3	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> Berta Bobillo Ledo .....	30	10	Idem id. ....	76
D. Mariano López Sanz .....	20	3	Idem id. ....	D. Alvaro Redecilla Delgado .....	31	10	Auxil. may. tercera.	77
D. Luis Manrique Juega Candela .....	27	6	Jefe Neg. tercera.	D. <sup>a</sup> Amparo Murie Cerdán .....	24	11	Aux. may. segunda.	78
D. Marcial Navarro García .....	28	6	Jefe Neg. segunda.	D. <sup>a</sup> Francisca Canales Andueza .....	21	12	Auxil. may. tercera.	79
D. Antonio Martínez Molinos .....	21	7	Jefe Neg. tercera.	D. Jesús Ordax Latas .....	31	12	Aux. may. segunda.	80
D. Carlos Huidobro Urtol .....	20	8	Jefe Neg. tercera.	D. Estanislao Serrano González .....	21	1	Auxil. may. tercera.	81
D. Antonio Martínez Hinojosa .....	22	8	Jefe Neg. segunda.	D. <sup>a</sup> Francisca Irene García Rey .....	21	1	Aux. may. tercera.	82
D. Francisco Serratosa Marquez .....	28	8	Jefe Neg. tercera.	D. <sup>a</sup> María Angeles Sánchez Caballero Gó- mez .....	21	1	Auxiliar segunda ..	83
D. Rafael Marín Bañares .....	20	9	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> María Mercedes Bravo Rodríguez .....	22	1	Idem id. ....	84
D. José Manuel Lezama Loubet .....	20	9	Idem id. ....	D. Alfredo Encinas Escribano .....	20	2	Aux. may. segunda.	85
D. José García Ortiz .....	28	9	Jefe Neg. segunda.	D. Fernando Espejo García .....	20	2	Auxiliar segunda ..	86
D. Agustín María de Azara y Valdés .....	20	10	Jefe Neg. tercera.	D. <sup>a</sup> María Jesús López Vasconcellos .....	20	2	Auxiliar primera ..	87
D. Moisés Díez Rodríguez .....	20	1	Idem id. ....	D. Juan Rivero Rodríguez .....	23	2	Idem id. ....	88
D. Federico Mayo Jáimez .....	27	1	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> María del Pilar García y García .....	25	3	Auxil. may. tercera.	89
D. Wenceslao Sáez Gutiérrez .....	20	3	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> María Esperanza Barahona Martínez .....	25	3	Auxiliar primera ..	90
D. José Antonio de la Fuente Esperante .....	23	3	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> María de la Concepción González de Vallejo .....	25	3	Auxiliar segunda ..	91
D. Enrique González Menéndez .....	24	4	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> Francisca de Juan de Castro .....	24	5	Auxiliar segunda ..	92
D. Juan Viñas Cebrían .....	21	7	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> Luciana Diezma Agudo .....	28	5	Aux. may. segunda.	93
D. Ricardo Alvarez Alonso .....	20	9	Idem id. ....	D. Emilio Barba Chavadas .....	29	5	Auxiliar primera ..	94
D. Ernesto Cala Corral .....	21	9	Idem id. ....	D. Eugenio de Andrés Castillo .....	31	5	Auxil. may. tercera.	95
D. Joaquín Rivero Mateos .....	22	9	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> Braulia Nieto Bravo .....	22	6	Auxiliar primera ..	96
D. Emilio Martín Fabé .....	28	9	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> Carmen del Fresno de la Torre Ver- dejo .....	29	7	Auxiliar segunda ..	97
D. Enrique Montero Gómez .....	22	11	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> Clementina Africa García Martín .....	31	7	Aux. may. primera.	98
D. Juan Castillo Castillo .....	28	11	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> Mercedes García Martín .....	20	8	Auxil. may. tercera.	99
D. Alberto García Gómez .....	20	2	Idem id. ....	D. Alanasio Lafuente Quitez .....	20	8	Idem id. ....	100
D. Jaime Garma Villota .....	22	3	Idem id. ....	D. Angel Rozalen Ael .....	26	10	Auxiliar segunda ..	101
D. Federico Palacios Parrega .....	30	3	Jefe Neg. segunda.	D. <sup>a</sup> Miguel Joaquín Gil Lansaque .....	20	10	Aux. may. segunda.	102
D. Sergio Ruiz Jiménez .....	30	3	Jefe Neg. tercera.	D. <sup>a</sup> Rosalia Pérez Gato .....	28	10	Auxiliar segunda ..	103
D. José María González Caballero .....	22	4	Idem id. ....	D. Luis Valverde Verdes-Montenegro .....	22	11	Idem id. ....	104
D. Antonio Toscano Arroyo .....	20	5	Idem id. ....	D. Cristóbal Abadie Moreno .....	23	11	Aux. may. segunda.	105
D. José María Planas Bassas .....	21	5	Jefe Neg. segunda.	D. <sup>a</sup> María de los Remedios Solaz Cuéllar .....	25	11	Auxiliar segunda ..	106
D. Fernando López Ramirez .....	21	6	Jefe Neg. tercera.	D. <sup>a</sup> Visitación Gutiérrez Martínez .....	29	12	Auxil. may. tercera.	107
D. José Triguero Espejo .....	22	6	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> Rosalia de Castro Martín .....	22	3	Auxiliar primera ..	108
D. Gregorio Manzanos Brochero .....	26	6	Jefe Neg. segunda.	D. <sup>a</sup> Rosalia de Castro Martín .....	22	3	Auxil. may. tercera.	109
D. <sup>a</sup> Consolación Montero Carretero .....	28	6	Aux. may. superior	D. <sup>a</sup> Manuel Agromayor Rodríguez .....	26	3	Auxiliar segunda ..	110
D. <sup>a</sup> Almudena Picazo G. <sup>a</sup> de la Infanta .....	30	9	Auxiliar primera ..	D. <sup>a</sup> María Visitación Hernanz de Miguel .....	24	3	Auxil. may. tercera.	111
D. José María Rianza del Valle .....	22	9	Auxiliar primera ..	D. <sup>a</sup> Ana María Gómez Martínez .....	26	5	Idem id. ....	112
D. <sup>a</sup> Sábina Beloso Espinosa .....	21	10	Auxil. may. tercera	D. <sup>a</sup> Ana María Dorrien Ibarra .....	27	6	Idem id. ....	113
D. José Juan de Dios Sánchez Fdez. .....	22	11	Idem id. ....	D. <sup>a</sup> María del Carmen Gómez Argente .....	20	10	Aux. may. segunda.	114
D. <sup>a</sup> María Jesús Rute Villanova .....	29	11	Auxiliar primera ..	D. <sup>a</sup> María Guridi Mancisidor .....	20	10	Idem id. ....	115
D. <sup>a</sup> María Dolores Gutiérrez Fernández Luanco .....	27	1	Auxil. may. tercera	D. <sup>a</sup> María Dolores Oría Aldehuela .....	22	10	Auxiliar segunda ..	116
D. <sup>a</sup> Elisa Ram Borjas .....	20	4	Auxiliar primera ..	D. <sup>a</sup> María Teresa Liainusi Calonge .....	25	10	Auxiliar primera ..	117
	22	4	Aux. may. segunda.		24	11	Auxiliar primera ..	118

D.ª Carmen Nuño Sánchez .....	23	5	50	11	D.ª Leonila Martínez Bianco .....	26	11	55	119
D.ª Carmen Blanco Urbina .....	31	5	50	11	D.ª Isabel Ortín Lengas .....	29	11	55	120
D.ª Bienvenida Martín Martín .....	20	6	50	12	D.ª María Luisa Baños Wegfahrt .....	30	11	55	121
D.ª María Consuelo Cavanillas Infante .....	30	6	50	13	D.ª Jesús María Navas Sáez .....	20	12	55	122
D.ª Luisa Aburquerque Cávillán .....	31	6	50	14	D.ª Fernando Robledano de Andrés .....	20	12	55	123
D.ª Guillerma Fernández Herranz .....	28	7	50	15	D.ª María del Carmen Cazorla Torrent .....	20	12	55	124
D.ª Manuel Rubi Sevilla .....	31	8	50	16	D.ª María Lobo Martínez .....	22	12	55	125
D.ª Juana Antonia Vilches Eraso .....	21	9	50	17	D.ª Sabina Castellote Fraile .....	31	12	55	126
D.ª Concepción Lorences Zorrilla .....	21	11	50	18	D.ª Epifanio Melchor Cillero Miguel .....	20	1	56	127
D.ª María Luisa Lorences Zorrilla .....	21	11	50	19	D.ª José Miguel Beorlegui Vélez .....	24	1	56	128
D.ª María del Carmen Peris Olivera .....	25	11	50	20	D.ª María de los Angeles Bauceas G.ª .....	27	1	56	129
D.ª María del Pilar de las Cuevas y Ca- nillas .....	27	11	50	21	D.ª Dolores Bonastre García .....	27	1	56	130
D.ª Fernando Ruiz Villagrava .....	25	11	51	22	D.ª Jesús García Osorio .....	20	2	56	131
D.ª Mario José Astray Gracia .....	20	4	51	23	D.ª Manuel Conde Calle .....	29	2	56	132
D.ª Epifanio de Azara y Valdés .....	26	4	51	24	D.ª María del Carmen del Valle González .....	24	3	56	133
D.ª Carlos Ramón Fejo de Castro .....	27	4	51	25	D.ª José Martínez Guijarro .....	31	3	56	134
D.ª Patricio Sánchez-Seco Pintor .....	21	7	51	26	D.ª María Villoria Fernández .....	20	4	56	135
D.ª Pilar Cirugeda Calatayud .....	31	7	51	27	D.ª Anada Las Heras Pérez .....	30	4	56	136
D.ª María Jiménez Rivas .....	20	8	51	28	D.ª María Ruano Plaza .....	30	4	56	137
D.ª Sira F. in. 30 Cucaión .....	21	8	51	29	D.ª Emilio Felipe Hurtado Alonso .....	25	5	56	138
D.ª María del Pilar Llamas de Rada .....	27	9	51	30	D.ª Teresa Martín Patricio .....	20	5	56	139
D.ª Concepción Murcia Hontecillas .....	28	9	51	31	D.ª Luis Bernabeu Pjanelles .....	28	5	56	140
D.ª Margarita Fogue Martín .....	29	9	51	32	D.ª Joaquina Alía Pérez .....	20	6	56	141
D.ª María del Pilar Berguices Duque .....	20	10	51	33	D.ª María Adelaida Martínez Lacaci .....	21	6	56	142
D.ª Isabel Cuenca Sierra .....	20	10	51	34	D.ª Rosario Durán de la Torre .....	30	7	56	143
D.ª Vicente Mayo Hernández .....	26	10	51	35	D.ª Felisa Arcos Herreros .....	20	8	56	144
D.ª Victoria González Quiroga .....	26	10	51	36	D.ª Ángela Hernández Mcreno .....	21	9	56	145
D.ª Margarita del Hoyo Arzoz .....	31	10	51	37	D.ª Enrique Teixido Gálvez .....	22	9	56	146
D.ª Casilda Llamas Díez .....	22	11	51	38	D.ª María del Pilar Aguilera Pinós .....	29	9	56	147
D.ª Fernando Jiménez Torrecilla de Te- jada .....	27	12	51	39	D.ª Asunción Pilar Vera Sanz .....	23	10	56	148
D.ª María del Carmen Cortinas Langa .....	28	12	51	40	D.ª Felisa Clemente Aguilera .....	26	11	56	149
D.ª María Muñoz Jiménez .....	31	12	51	41	D.ª Celina Rodríguez Trigués .....	26	11	56	150
D.ª Angeles Carmen García del Prado .....	26	1	52	42	D.ª Luisa Martos Diaz .....	22	12	56	151
D.ª María Dolores Díaz Sierra .....	30	1	52	43	D.ª María del Carmen Robles Arribas .....	31	12	56	152
D.ª Adoración García Ródenas .....	31	1	52	44	D.ª Carmen Gracia Velázquez .....	21	1	57	153
D.ª Mariano Beret Lafuente .....	20	2	52	45	D.ª Marina Gracia Velázquez .....	21	1	57	154
D.ª Elena Martínez Navarro .....	21	2	52	46	D.ª Crescenci Sanz Redondo .....	23	1	57	155
D.ª Clemente Marina López .....	22	2	52	47	D.ª Carmen Seljas Vázquez .....	25	1	57	156
D.ª Eloisa Noguero Martínez .....	21	2	52	48	D.ª Francisca Trillo del Prado .....	29	1	57	157
D.ª Rosa Martínez de Velasco y Gaona .....	22	2	52	49	D.ª Natalia Mercedes Noguera Posse .....	29	1	56	158
D.ª Alonso Perdigón González de Ara .....	22	3	52	50	D.ª Juan J. Rojo Lázaro .....	20	2	57	159
D.ª Amelia Soto Arjona .....	27	3	52	51	D.ª María Josefa Cereceda Catalina .....	22	2	57	160
D.ª Paula Martínez Bermúdez .....	23	4	52	52	D.ª Mercedes Carpintero Moreno .....	22	2	57	161
D.ª Vicente Almedros Infantes .....	24	4	52	53	D.ª Antonio Pascual Canut .....	23	2	57	162
D.ª Lorencio de Gracia Garrido .....	21	5	52	54	D.ª Angela Saiz Ledesma .....	27	2	57	163
D.ª María de los Angeles Carvajal Pérez .....	30	5	52	55	D.ª Juan José Jaldón Díaz .....	27	2	57	164
D.ª Carmen Cerrillo Muñoz .....	21	6	52	56	D.ª Felisa Rojo Lázaro .....	28	2	57	165
D.ª María Luisa Alvarez Gallego .....	21	6	52	57	D.ª Concepción Puig Villena .....	20	3	57	166
D.ª Jesús Santos Bajo .....	28	6	52	58	D.ª Dolores Renedo Parada .....	23	3	57	167
D.ª Antonio Serranc Fernández .....	29	8	52	59	D.ª Dolores Rodríguez Caloto .....	22	4	57	168
D.ª Adelaida Robert Asensio .....	20	12	52	60	D.ª Carlos Gil Santos Silva .....	20	4	57	169
D.ª María del Carmen Moreno Pérez .....	20	12	52	61	D.ª Dolores Rodríguez Caloto .....	23	4	57	170
D.ª Julio Díez Aroca .....	26	2	53	62	D.ª María García González .....	21	5	57	171
D.ª María Teresa Blázquez Jiménez .....	31	3	53	63	D.ª Antonia Martínez-Falero Galindo .....	22	5	57	172
D.ª Ramón Gómez Fernández .....	25	4	53	64	D.ª Amalia García Escalada .....	29	5	57	173
	30	4	53	65	D.ª Jesús Pianas Utrilla .....	20	6	57	174
				66	D.ª Luis Medina Rabanal .....	20	6	57	175
				67	D.ª Felisa Sanz y Sanz .....	22	6	57	176
					D.ª Pilar Robert Asensio .....	27	6	57	177

Provincias y nombres y apellidos	Categoría y clase	Antigüedad		Núm.	Provincias y nombres y apellidos	Categoría y clase	Antigüedad		Núm.	
		D.	A.				D.	A.		
<b>Málaga:</b>										
D. Eduardo Llamas González .....	Oficial .....	29	2	56	D. Miguel Gómez Santos .....	Oficial .....	25	4	57	2
D. Juan Muñoz Alcántara .....	Idem .....	26	4	56	D. <sup>a</sup> María Guadalupe Pérez Roman .....	Aux. may. segunda .....	31	1	57	1
D. Juan Garín Campos .....	Idem .....	20	2	57	<i>Santander:</i>					
D. Leopoldo Muñoz Cano .....	Auxiliar tercera .....	22	8	55	D. Antonio Lavín Higuera .....	Oficial .....	29	2	56	1
D. Manuel Moreno Lopez .....	Auxiliar segunda .....	24	8	55	D. Martín López Corral .....	Idem .....	22	4	57	2
D. <sup>a</sup> Carmen Enriquez Rodriguez de Tem- boleque .....	Idem id. ....	21	9	55	D. <sup>a</sup> María del Carmen Robles Arribas .....	Auxiliar segunda .....	29	6	57	1
D. <sup>a</sup> Julia Diaz Cavido .....	Auxiliar primera .....	23	6	56	<i>Segovia:</i>					
D. <sup>a</sup> Amparo Rodriguez Rodriguez .....	Idem id. ....	24	9	56	D. Vicente Río Gutiérrez .....	Oficial .....	24	4	57	1
D. Jesus Ordax Lataf .....	Aux. may. segunda .....	30	11	56	D. Arturo Moro Cañizal .....	Auxiliar primera .....	23	2	57	1
D. <sup>a</sup> María Luisa Otero Martinez .....	Auxiliar primera .....	24	12	56	D. Dionisio Aragoneses Gómez .....	Auxiliar segunda .....	26	2	57	2
D. Pedro Real Montañez .....	Auxiliar tercera .....	21	2	57	<i>Sevilla:</i>					
<b>Melilla:</b>										
D. Juan Martinez Maqueda .....	Idem id. ....	20	9	55	D. Rafael Bazán Zambruno .....	Jefe Neg. tercera .....	21	3	56	1
<b>Murcia:</b>										
D. Antonio Seiquer Velasco .....	Jefe Neg. tercera .....	22	6	56	D. Gregorio Buezas Benito .....	Idem id. ....	20	10	56	2
D. Francisco Sánchez Gil .....	Oficial .....	20	9	55	D. Tomás Muñoz Pérez .....	Idem id. ....	21	1	57	3
D. José Giménez Ruiz .....	Idem .....	25	4	57	D. Rafael Carbonell Naranjo .....	Oficial .....	30	8	54	1
D. Cristóbal Abadie Moreno .....	Auxil. may tercera .....	20	12	56	D. Enrique José Benitez Jiménez .....	Idem .....	21	3	56	2
<b>Cartagena:</b>										
D. Antonio Nieto Garcia .....	Oficial .....	20	8	54	D. <sup>a</sup> María de la O Riestra Pardo .....	Auxiliar tercera .....	20	1	56	1
D. Francisco Sánchez Gil .....	Idem .....	23	8	54	D. <sup>a</sup> Eugenia Alba Carballo .....	Auxiliar primera .....	20	10	56	2
D. José Giménez Ruiz .....	Idem .....	25	4	57	D. Manuel Ruiz López .....	Auxiliar tercera .....	21	11	56	3
D. José Gallego Guadarrama .....	Auxiliar tercera .....	21	8	56	D. Adolfo Villar Alvarez .....	Auxiliar primera .....	25	2	57	4
D. <sup>a</sup> María del Carmen Arias Olivares .....	Auxiliar segunda .....	30	11	56	D. Gonzalo Merchan Lemos .....	Auxiliar tercera .....	25	3	57	5
<b>Navarra:</b>										
D. José Manuel Gil Logroño .....	Oficial .....	21	6	56	D. Emilio Rodriguez Hernández .....	Auxil. may. tercera .....	21	5	57	6
D. Celestino Arteta Vizcar .....	Auxiliar tercera .....	21	2	56	D. <sup>a</sup> María Angustias Jurado López .....	Auxiliar segunda .....	20	10	56	1
D. Rufino Hermoso de Mendoza La- rumbé .....	Idem id. ....	20	9	56	<i>Sortia:</i>					
<b>Orense:</b>										
D. Gelasio Manuel Fernández Prieto .....	Jefe Neg. tercera .....	29	3	57	D. <sup>a</sup> Amparo Rolando Pérez .....	Auxiliar tercera .....	20	10	56	1
D. Enrique Joaquín González Quiroga .....	Oficial .....	24	1	55	D. <sup>a</sup> Angela del Corral Rullópez .....	Idem id. ....	20	4	57	2
D. Paulino Vega Castro .....	Idem .....	20	2	56	<i>Tarragona:</i>					
D. <sup>a</sup> María Antonia Fernández Méndez .....	Auxiliar tercera .....	20	6	55	No existen peticiones.					
D. Agustín Gándara Montero .....	Idem id. ....	31	8	55	<i>Teruel:</i>					
D. <sup>a</sup> Elvira López Rodriguez .....	Auxiliar segunda .....	20	9	55	No existen peticiones.					
D. Luis Rodriguez Otero .....	Idem id. ....	26	9	55	<i>Toledo:</i>					
D. Alberto Romero Valencia .....	Auxiliar tercera .....	27	9	55	D. Pedro Alcalá del Olmo Sánchez .....	Oficial .....	22	4	57	1
D. <sup>a</sup> Esperanza Alenza Rey .....	Auxiliar segunda .....	28	9	55	D. Vicente Río Gutiérrez .....	Idem .....	24	4	57	2
D. Ramón de las Cuevas Moreno .....	Auxiliar primera .....	30	1	56	D. Arturo Moro Cañizal .....	Auxiliar primera .....	27	2	57	1
D. José Manuel Cid Miranda .....	Auxiliar tercera .....	30	1	56	<i>Valencia:</i>					
<b>Valencia:</b>										
D. Federico Pons Grau .....	Jefe Neg. segunda .....	21	6	56	D. Francisco Quiles López .....	Jefe Neg. primera .....	20	9	56	2
D. Francisco Quiles López .....	Jefe Neg. primera .....	20	9	56	D. Onofre Marmaneu Tarazona .....	Jefe Neg. tercera .....	20	10	56	3
D. Onofre Marmaneu Tarazona .....	Jefe Neg. tercera .....	20	10	56						



D. José María Gálvez Prieto .....	31	1	56	9	D. Emilio Gea Tejero .....	20	2	57	4
D.ª María Luz González-Viso Fernández .....	21	2	56	10	D. Ramon Durá Gomez .....	23	3	56	1
D. Urbano Suárez Nieves .....	22	6	56	11	Idem .....	23	3	57	2
D.ª Josefa Valencia Vázquez .....	20	10	56	12	Auxiliar segunda .....	20	8	55	1
D.ª Amparo López Martínez .....	21	3	57	13	Idem id. ....	20	8	55	2
<i>Oviedo:</i>					Auxiliar tercera .....	20	8	55	3
D. Gregorio Correa Saz .....	27	2	57	1	D.ª María Cella Fernández Santiso .....	20	9	55	4
D. José Martínez Alonso .....	28	2	57	2	D. Rafael Garrido Barberá .....	27	11	55	5
<i>Gijón:</i>					D.ª Agustina Pacheco Rodríguez .....	20	1	56	6
D. Eusebio Tovar Vázquez .....	29	9	55	1	D. Salvador Molner Fornas .....	20	3	56	7
D. José Martínez Alonso .....	28	2	57	1	D. Luis Labandera Castellá .....	20	10	56	8
<i>Palencia:</i>					D.ª Clothilde Bayo Jiménez .....	25	5	57	9
D. José María Fernández Escapa .....	22	4	57	1	<i>Valladolid:</i>				
D. Aureliano Amor González .....	25	1	57	1	D. Francisco Fernández Escapa .....	26	6	53	1
<i>Pontevedra:</i>					D. Victoriano Molpeceres Hernansanz .....	23	2	55	2
D. Severiano Campos Paz .....	26	3	55	1	D. Antonio Merino Maroto .....	20	6	55	3
D. Antonio Velasco Garrido .....	23	2	56	1	D. Felipe Rodríguez Curiel .....	28	2	57	4
D. José Carlos Mella Villar .....	20	3	56	2	D. Pedro Rico de la Calle .....	24	6	57	5
D. Moisés Piñero Ares .....	22	4	57	3	D. Miguel Angel Gredilla Fernández .....	20	6	55	1
D. Benito Muñoz Cortizo .....	22	4	57	4	D. Pedro de las Moras González .....	25	4	57	2
D. Eugenio Manuel Reboyras San Martín .....	22	11	50	1	D. Silvano Díez Pérez .....	20	2	55	1
D. Ramón Rodríguez Raposo .....	22	9	51	2	D. Juan Carlos Remón Cividanes .....	27	3	56	2
D. Manuel González Rodríguez .....	21	3	52	3	D.ª María del Carmen Bustelo Menéndez .....	20	6	56	3
D. Jesús González Rodríguez .....	21	9	52	4	D.ª Maria del Carmen Meléndez Marquina .....	20	2	57	4
D. Manuel Dios Mosquera .....	31	3	53	5	D.ª Maria del Pilar Lobo del Campo .....	20	2	57	5
D.ª María Teresa Iglesias Dapena .....	25	10	53	6	<i>Vizcaya:</i>				
D. Juan Antonio Iglesias Vázquez .....	21	2	55	7	No existen peticiones.				
D.ª Ana María Cobian Salgado .....	20	8	55	8	<i>Zamora:</i>				
D.ª María Dolores González Cardama .....	21	9	55	9	No existen peticiones.				
D. Jorge Quintá Caamaño .....	24	9	55	10	<i>Zaragoza:</i>				
D.ª Matilde Adela Acosta Requejo .....	26	11	56	11	D. Antonio Aso Pardo .....	27	4	53	1
D. Julio Giráldez Rubín de Celis .....	25	1	57	12	D. Antonio Vizán Lorenzo .....	21	10	53	2
D.ª María del Carmen Malvar Carballal .....	21	2	57	13	D. Angel Estop Cunchillos .....	21	6	55	3
D. Benito Pazos Outeiral .....	20	3	57	14	D. Marcial Navarro Garcia .....	28	6	55	4
<i>Vigo:</i>					D. Emilio Riaño Loma-Ossorio .....	30	7	55	5
D. José Carlos Mella Villar .....	25	3	57	1	D. Rafael Pueyo Lorente .....	30	9	55	6
D. Celasio Manuel Fernández Prieto .....	29	3	57	2	D. José Salvador Nivelá .....	20	12	55	7
D. Moisés Piñero Ares .....	22	4	57	3	D. Antonio Parroqué Parroqué .....	20	12	55	8
D.ª Igualdad Rey López .....	20	9	51	1	D. Tomás Sanmartín Marín .....	29	2	56	9
D. Jesús González Rodríguez .....	27	9	52	2	D. José María Arret Vidal .....	21	7	56	10
D. Juan Antonio Iglesias Vázquez .....	20	4	53	3	D. Félix Pizcueta Carmona .....	23	10	56	11
D. Ramón Rodríguez Raposo .....	23	11	54	4	D. Manuel Gómez Farragóna .....	26	10	56	12
D.ª María Dolores González Cardama .....	21	9	55	5	D. Emilio Dessy Hernández .....	20	11	56	13
D. Jorge Quintá Caamaño .....	24	9	55	6	D. Adolfo Peña Solsona .....	24	5	57	14
D. Miguel Martín del Río .....	28	5	56	7	D. Eradio Alfonso Cas Orea .....	29	9	54	1
D. Juan Martínez Maqueda .....	27	10	56	8	D. Ernesto Ibañez Arenas .....	25	2	56	2
<i>Salamanca:</i>					D. José Calvo Azuara .....	20	3	56	3
D. Florencio Herrero Vicente .....	23	4	57	1	D. Antonio Caseras Miranda .....	23	4	57	4
					D. Francisco Escudero Imbarren .....	38	9	48	1
					D. Constantino Hernández Soto .....	30	3	49	2
					D.ª María Isabel Alvaro Pelegrín .....	30	3	50	3
					D. Gregorio Fleta Rubio .....	20	4	53	4

Provincias y nombres y apellidos	Antigüedad		Categoría y clase	Núm.
	D.	M. A.		
<i>Barcelona:</i>				
D. <sup>a</sup> María Fuencisla Carnal de la Torre.	3	8	Auxil. may. tercera	1
<i>Burgos:</i>				
D. <sup>a</sup> María Concepción Arrieta Millán ...	2	7	Auxiliar segunda ...	1
<i>La Coruña:</i>				
D. <sup>a</sup> Ermitas Lamas Fernández .....	30	11	Auxil. may. tercera	1
D. <sup>a</sup> Margarita Pou Diaz .....	22	2	Auxiliar tercera ...	2
<i>Madrid:</i>				
D. <sup>a</sup> Ana María Gómez Martínez .....	30	6	Auxiliar segunda ...	1
D. <sup>a</sup> Rafael León García .....	24	10	Auxiliar tercera ...	2
D. <sup>a</sup> Fernando Gómez Moreno .....	14	5	Auxiliar segunda ...	3
D. <sup>a</sup> José Enrique Martínez Genique .....	3	6	Oficial .....	4
D. <sup>a</sup> Alejandro Padin Zbarsky .....	5	6	Jefe Neg. tercera ...	5
D. <sup>a</sup> Jose Triguero Espejo .....	24	6	Idem id. ....	6
<i>Málaga:</i>				
D. <sup>a</sup> Amparo Rodriguez Rodriguez .....	11	3	Auxiliar primera ...	1
<i>Pontevedra:</i>				
D. <sup>a</sup> María del Carmen Malvar Carballal.	29	3	Auxiliar tercera ...	1
<i>Con arreglo a lo dispuesto en el número 7 de la Orden de 4 de julio actual, se retiran las peticiones de traslado siguientes que afectan a funcionarios del Cuerpo General:</i>				
<i>Madrid:</i>				
D. Angel Domínguez García .....	23	5	Jefe Adm. tercera ..	55
D. Vicente María Pérez Sauchis .....	28	3	Jefe Neg. tercera ...	50
D. Francisco Casado de la Garza .....	20	5	Idem id. ....	50
D. Ricardo Escriba Herreros .....	23	8	Jefe Neg. segunda ..	52
D. Constancio Hernangómez Fernández.	25	3	Jefe Neg. tercera ...	54
D. Regino Lesmes Valle .....	27	7	Jefe Neg. segunda ..	55
D. Marcelino Pedroviejo Henche .....	24	1	Jefe Neg. tercera ...	56
D. Vicente González Rosendo .....	20	2	Auxil. may. tercera	52
<i>Zaragoza:</i>				
D. Francisco Millán Ferrer .....	21	9	Jefe Neg. tercera ...	50
D. Fernando Eloia Felez .....	22	11	Idem id. ....	56

Madrid, 13 de julio de 1957.—El Jefe de personal, Pablo López Martín.

Provincias y nombres y apellidos	Antigüedad		Categoría y clase	Núm.
	D.	M. A.		
D. <sup>a</sup> María Pilar Gros Domínguez .....	28	8	Auxiliar segunda	5
D. Ricardo Murga Donoso .....	21	8	Idem id. ....	6
D. <sup>a</sup> Josefa López Soba .....	22	7	Aux. may. segunda.	7
D. <sup>a</sup> María Jesús Idoipe Gómez .....	21	9	Auxiliar segunda ...	8
D. <sup>a</sup> Natividad Monforte Macipe .....	25	10	Auxiliar tercera ...	9
D. <sup>a</sup> María Josefa Cereceda Catalina .....	20	1	Auxiliar segunda ...	10
D. Antonio Soriano Bayo .....	23	1	Auxiliar tercera ...	11
D. <sup>a</sup> Mariana Gimeno Ortego .....	21	2	Idem id. ....	12
D. <sup>a</sup> María del Pilar Bellod García .....	23	3	Idem id. ....	13
D. Angel Rello Iniguez .....	28	4	Auxiliar segunda ...	14
D. <sup>a</sup> Mercedes León Soto .....	23	5	Idem id. ....	15
D. <sup>a</sup> Hortensia Métrano García .....	25	10	Auxil. may. tercera	16
D. Aurelio Mancebo Minguijón .....	27	10	Auxiliar segunda ...	17
D. Julio Borobia Ruberte .....	27	10	Idem id. ....	18
D. <sup>a</sup> María del Carmen Idoipe Gómez .....	21	3	Idem id. ....	19
D. <sup>a</sup> Narcisca Valles Lombarte .....	28	3	Auxiliar tercera ...	20
D. <sup>a</sup> Arcadia Marqués Bergareche .....	25	5	Aux. may. segunda.	21
<i>Baleares:</i>				
D. Melchor Matéu Ollé .....	20	6	Jefe Neg. tercera ...	1
D. Mateo Pons Calafell .....	20	8	Oficial .....	1
D. Juan José Vidal Martínez .....	23	4	Idem .....	2
D. Juan Valeriano Esterich Capó .....	23	4	Idem .....	3
D. Miguel Angel Vidal Martínez .....	23	4	Idem .....	4
D. Francisco Pascual Serra .....	23	4	Idem .....	5
D. Julián Munar Vidal .....	22	8	Auxiliar segunda ...	1
D. <sup>a</sup> Catalin. Agulló Prats .....	26	8	Idem id. ....	2
D. Bienvenido Reyes Sintés .....	22	9	Auxiliar tercera ...	3
D. Luis Labandera Castellá .....	20	10	Auxiliar segunda ...	4
<i>Santa Cruz de Tenerife:</i>				
D. <sup>a</sup> Teresa López Vasconcellos .....	30	3	Auxiliar segunda ...	1
<i>Las Palmas:</i>				
D. <sup>a</sup> Emma López Pujol .....	26	3	Auxiliar tercera ...	1
<i>Relación de las peticiones de traslado formuladas por funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con arreglo a la Orden de 26 de abril de 1934</i>				
<i>Avila:</i>				
D. León Garcinuño Velayos .....	25	10	Auxiliar tercera ...	1

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que cesa en el cargo de Jefe Superior de Policía de Madrid don Román Losada Pérez.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Jefe Superior de Policía de Madrid don Román Losada Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que cesa en el cargo de Jefe Superior de Policía de Barcelona don José de Diego López.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Jefe Superior de Policía de Barcelona don José de Diego López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra Secretario general de la Dirección General de Sanidad a don Vicente Díez del Corral.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Secretario general de la Dirección General de Sanidad a don Vicente Díez del Corral.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra Jefe Superior de Policía de Madrid a don José de Diego López.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Policía de Madrid a don José de Diego López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.*

En su de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

*Secretarías de primera categoría*

Valls (Tarragona) ..... D. Ramón Massaguer Mir.

*Secretarías de tercera categoría*

Begas y Olesa de Bonesvalls (Barcelona) ..... D. José Padullés Palóu.

Cabrera de Mataró (Barcelona) ..... D. Gonzalo García Tura.

Fresneda de la Sierra Tirón y Eterna (Burgos) ..... D. Melecio Fuentes Lodoso.

Valdepeñas de la Sierra y Alpedrete de la Sierra (Guadalajara) ..... D. Tomás Barbero Herrero.

Bell-Lloch (Lérida) ..... D. Enrique Guáu Piñol.

Belmonte de Tajo (Madrid).. D. José de Torres Rodríguez.  
Riosa (Oviedo) ..... D. José Cabo González.  
El Garrobo (Sevilla) ..... D. Bernardo Pinto Fernández.  
Fontanares (Valencia) ..... D. Enrique Tortosa Domenech.

*Depositarias de Fondos*

Diputación Provincial de Cádiz ..... D. Federico Supervielle Marzán.

Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) ..... D. Angel López Escudero.

Ayuntamiento de Ciudad Real ..... D. José Sánchez Tapiz.

Diputación Provincial de La Coruña ..... D. Luis Moriones Caucín.

Diputación Provincial de Logroño ..... D. Federico Leach Albert.

Diputación Provincial de Salamanca ..... D. Carlos J. Arenas Vicedo.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en el caso contrario, así como la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 31 de julio de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 7 de agosto de 1957 por la que se otorgan al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidos en el Escalafón (Maestros y Maestras) durante el mes de junio de 1957.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 27 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1948),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la Orden ministerial de corrida de escalas de 3 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10), con las siguientes rectificaciones:

a) Que se anule el ascenso a 30.840 pesetas otorgado a don Román Agustino Gómez, número 1702, por haber cesado por jubilación por imposibilidad física con anterioridad a la fecha del ascenso, y, en consecuencia, se rectifican los ascensos de la primera categoría como a continuación se detalla:

**MAESTROS**

11-5-1957.—En la vacante por jubilación del señor Bermejo, número 1566, asciende a 30.840 pesetas don Julián Nieto Juárez, número 1704, Vizcaya.

11-5-1957.—En la vacante por jubilación del señor Lama, número 644, asciende a 30.840 pesetas don Rogelio del Barrio Campano, número 1705, Oviedo

b) Que asimismo se anule el ascenso a 21.480 pesetas de don Salvador Salazar Carrión, número 26275, otorgado por Orden ministerial de 29 de mayo último, por haber pasado a la situación de excedente, y se adjudique este sueldo de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 144 del vigente Estatuto.

Segundo.—Que asciendan en corrida de escalas y en vacantes de sueldo ocurridas durante el mes de junio del año en curso los Maestros y Maestras que figuran en el vigente escalafón del Magisterio Nacional Primario con los números que se expresan:

1-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Figa, número 798, asciende a 30.840 pesetas don Modesto Santos Díez, número 1706, Oviedo. Resulta: a 28.800 don Antonio Benito Binaixa, número 3630, Castellón; a 27.000 pesetas, don Damián Jamáriz Ibáñez, número 6607, Guipúzcoa; a 25.560 pesetas, don Luis

Catalán Gómez, número 11531, Navarra; a 23.400 pesetas, don Manuel Quevedo Pascual, número 13621 bis, rehabilitado, Valencia.

Vacante por jubilación del señor Villegas, número 2528, asciende a 28.800 pesetas don Amadeo Terrén Peña, número 3631, Zaragoza. Resultas: a 27.000 pesetas, don Juan Badia Pagés, número 6608, Burgos, a 25.560 pesetas, don Carlos Barroso Gómez, número 11533, Segovia; a 23.400 pesetas, don José Mateos Sánchez, número 15470 bis, rehabilitado, Madrid.

Vacante por jubilación del señor Andrés, número 2651, asciende a 28.800 pesetas don José Mariano Castell, número 3632, Barcelona. Resultas: a 27.000 pesetas, don Mariano Rodríguez Valle, número 6609, Palencia; a 25.560 pesetas, don Manuel Losada Suetri, número 11533 bis, Orense; a 23.400 pesetas, don José María Delgado Fernández, número 18903, Guadalajara; a 21.480 pesetas, don Rufino de los Reyes Goncet, número 22341 bis, relativo al 17760, reingresado, Sevilla.

Vacante por fallecimiento del señor Fuente, número 10919, asciende a 25.560 pesetas don Cristóbal Segarra Fernández, número 11534, Barcelona. Resultas: a 23.400 pesetas, don Francisco Frias Vegas, número 18903 bis, Tarragona; a 21.480 pesetas, don Juan Uribe Martínez, número 26321, Jaén.

Vacante por jubilación del señor González, número 11484, asciende a 25.560 pesetas don Enrique Rodríguez Rodríguez, número 11535, Orense. Resultas: a 23.400 pesetas, don Aquilino Peleteiro Bouzas, número 18904, Pontevedra, a 21.480 pesetas, don Feliciano Bejarano Ginel, número 26322, Santa Cruz de Tenerife.

Vacante por fallecimiento del señor Sánchez, número 20794, asciende a 21.480 pesetas don José Marfil Hidalgo, número 26323, Granada.

Vacante por fallecimiento del señor Gimeno, número 21398, asciende a 21.480 pesetas don José Pedrete Sotuela, número 26324, Lugo.

Vacante por excedencia del señor Ayo, número 24394, asciende a 21.480 pesetas don Francisco Alvarez Barreiro, número 26325, Pontevedra.

Vacante por anulación ascenso del señor Salazar, número 26275, asciende a 21.480 pesetas don Enrique Ramírez Ramírez, número 26326, Albacete.

2-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Benavides, número 1173, asciende a 30.840 pesetas don Marcelino Rodríguez Abada, número 1707, Madrid. Resultas: a 28.800 pesetas, don Francisco Placencia Aparicio, número 3633, Teruel; a 27.000 pesetas, don Isidro Con Mejías, número 6610, Granada; a 25.560 pesetas, don Federico Veintimilla Sánchez, número 11539, Valencia; a 23.400 pesetas, don Inocente Vázquez Pérez, número 18905, Sevilla; a 21.400 pesetas, don Constantino Julián Vindel Hermosilla, número 26328, Guadalajara.

Vacante por excedencia del señor Tendo, número 25732, asciende a 21.480 pesetas don Manuel González Ozores, número 26329.

3-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Muñoz, número 1233, asciende a 30.840 pesetas don Jacinto García Alonso, número 1708, Zamora. Resultas: a 28.800 pesetas, don Vicente González Calero, número 3634, Valladolid; a 27.000 pesetas, don Juan J. Hijarrubia Lodaes, número 6611, Alicante; a 25.560 pesetas, don Florentino Flórez González, número 11540, León; a 23.400 pesetas, don Emilio Morilla Agullar, número 18906, Córdoba; a 21.480 pesetas, don Segundo Cuenillas Pérez, número 26330 bis, León; a 19.200 pesetas, don José Leandro Freire Fiesta, rehabilitado, Oviedo (oportunamente se le adjudicará el número que le corresponda).

Vacante por fallecimiento del señor Valero, número 10618, asciende a 25.560 pesetas don Eugenio Trigo Castro, número 11542, Soria. Resultas: a 23.400 pesetas, don Juan Rodríguez Hernández, número 18908, Zamora; a 21.480 pesetas, don Pedro Sánchez Gil, número 26331, Soria.

Vacante por fallecimiento del señor Rodríguez, número 20698, asciende a 21.480 pesetas don Juan González Ruiz, número 26332, Murcia.

4-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Carreres, número 487, asciende a 30.840 pesetas don Marcos Díaz Sánchez, número 1712, Avila. Resultas: a 28.800 pesetas, don Fernando Flixá Parra, número 3635, Baleares; a 27.000 pesetas, don Patricio Cirujano Aparicio, número 6612, Cáceres; a 25.560 pesetas, don Leopoldo Martínez Sahuquillo, número 11545, Cuenca; a 23.400 pesetas, don Roberto Aréchaga Veloso, número 18909, Burgos; a 21.480 pesetas, don Emilio Coscorón Carrascal, número 26335, Zamora.

Vacante por jubilación del señor Ramírez, número 952, asciende a 30.840 pesetas don Ulpiano Martín de la Mano, número 1713, Avila. Resultas: a 28.800 pesetas, don Luis Pérez Enrich, número 3636, Castellón; a 27.000 pesetas, don Angel

Gómez de Campos, número 6614, Jaén; a 25.560 pesetas, don José Sobreira Fernández, número 11546, Pontevedra; a 23.400 pesetas, don Waldo Castaño Madronal, número 18910, Sevilla; a 21.480 pesetas, don Emilio Fernández Coromina, número 26336, Huesca.

Vacante por jubilación del señor Escobar, número 1492 bis, asciende a 30.840 pesetas don Lorenzo Francisco Alonso Otero, número 1715, Zamora. Resultas: a 28.800 pesetas, don Juan B. Peiró Peiró, número 3637, Alicante; a 27.000 pesetas, don Marcelino Belloso Guerras, número 6615, Huesca; a 25.560 pesetas, don Eladio Garrido Losada, número 11547, Orense; a 23.400 pesetas, don Francisco Carrascal Espino, número 18911, Zamora; a 21.480 pesetas, don Manuel González Miranda, número 26338, Lugo.

Vacante por jubilación del señor Pujol, número 2151, asciende a 28.800 pesetas don Pedro Suárez Medina, número 3638, Las Palmas. Resultas: a 27.000 pesetas, don Jaime Prohens Truyols, número 6616, Baleares; a 25.560 pesetas, don Miguel Barrientos Andrés, número 11549, León; a 23.400 pesetas, don José Rivas Raso número 18912 bis, Guadalajara; a 21.480 pesetas, don Félix Ruiz Gómez número 26339, Burgos.

5-6-1957.—Vacante por fallecimiento del señor Jordá, número 905, asciende a 30.840 pesetas don Félix Jiménez Galán, número 1716, Avila. Resultas: a 28.800 pesetas, don Joaquín Trullenque Abella, número 3639 Castellón; a 27.000 pesetas, don Vicente Manuel Pérez Pérez, número 6618, Valencia; a 25.560 pesetas, don Constantino Palomero Gil, número 11550, Cuenca; a 23.400 pesetas, don Daniel Pérez Lage, número 189123 Lugo; a 21.480 pesetas, don Luis Blanco Gómez, número 26340, Lugo.

Vacante por fallecimiento del señor Mira, número 9714, asciende a 25.560 pesetas don Antonio Mazagatos Peña, número 11552, Soria. Resultas: a 23.400 pesetas don Antonio Rivas Lois, número 189125, Lugo; a 21.480 pesetas, don José García González, número 26342, Orense.

Vacante por anulación duplicidad ascenso, artículo 144, del señor Gómez, número 16687 bis, asciende a 23.400 pesetas don José Julián Ozcoide Errea, número 18913, Cádiz. Resultas: a pesetas 21.480, don Juan Sáez Cuesta, número 26343, Murcia.

6-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Vara, número 676, asciende a 30.840 pesetas don Tomás Pedraz Segurado, número 1717, Salamanca. Resultas: a 28.800 pesetas don Manuel Pineda Lozano, número 3640, Alicante; a 27.000 pesetas, don Fabriciano García Baranda, número 6619, Burgos; a 25.560 pesetas, don Rafael Blanco López, número 11555, Granada; a pesetas 23.400, don Joaquín Sánchez Puente, número 18914, Valladolid; a 21.480 pesetas don Manuel López Pérez, número 26344, Murcia.

Vacante por fallecimiento del señor López, número 20181, asciende a 21.480 pesetas don Jesús Godet Rufas, número 26345, Barcelona.

7-6-1957.—Vacante por fallecimiento del señor España, número 13793, asciende a 23.400 pesetas don Germánico Alvarez García, número 18915, Santa Cruz de Tenerife. Resultas: a pesetas 21.480, don Pedro Cascales Mellado, número 26346, Murcia.

8-6-1957.—Vacante por fallecimiento del señor Marrero, número 2024, asciende a 28.800 pesetas don Manuel Cáceres Hernández, número 3641, Santa Cruz de Tenerife. Resultas: a pesetas 27.000, don Armando Díez Torres, número 6620, Badajoz; a 25.560 pesetas, don Ignacio Turrado Carracedo, número 11555 bis, León; a 23.400 pesetas, don Damián Ibañez de Opacúa, número 18916, Madrid; a 21.480 pesetas, don Francisco Ramos Ruiz, número 26347, Huesca.

9-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Alfaro, número 2282, asciende a 28.800 pesetas don Miguel Sánchez Garvi, número 3642, Albacete. Resultas: a 27.000 pesetas, don Florencio Lucas Rojo, número 6621, Madrid; a 25.560 pesetas, don Tomás Velasco Alonso, número 11559, Valladolid; a 23.400 pesetas, don Eliseo Monleón Salvador, número 18917, Madrid; a 21.480 pesetas don José María Barroso Delgado, número 26349, Córdoba.

Vacante por jubilación del señor García, número 10603, asciende a 25.560 pesetas don José María Rodríguez Millo, número 11560, Zamora. Resultas: a 23.400 pesetas, don Juan Busquets Baldó, número 18918, Baleares; a 21.480 pesetas, don Juan José Ros Gómez, número 26350, Murcia.

10-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Haro, número 1480, asciende a 30.840 pesetas don Fidel Martínez Bueno, número 1719, Madrid. Resultas: a 28.800 pesetas, don Antonio Castelló Pelegrí, número 3643, Valencia; a 27.000 pesetas, don José del Hoyo Orcazarán, número 622, Guipúzcoa; a 25.560 pesetas, don Moisés Fernández Baón, número 11561, Oviedo; a 23.400 pesetas, don Miguel González Segovia, número 18919, Murcia; a 21.480 pesetas, don Pedro Lancha Fernández, número 26351, Cáceres.

Vacante por fallecimiento del señor Sánchez, número 10829,

asciende a 25.560 pesetas don Miguel Losa González, número 11564, Cuenca. Resultas: a 23.400 pesetas, don Fernando Moro Suárez, número 18920, Ciudad Real; a 21.480 pesetas, don Juvenal Nieto Martínez, número 26352, Zamora.

14-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Sánchez, número 1202, asciende a 30.840 pesetas, don Ricardo Gómez Díez, número 1720, Zamora. Resultas: a 28.800 pesetas, don Eduardo Cardells Batalla, número 3644, Valencia; a 27.000 pesetas don José Roda Galdeano, número 6150 bis, rehabilitado, Madrid.

15-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Cabezón, número 527, asciende a 30.840 pesetas don Julián V. Domínguez Sánchez, número 1723, Cáceres. Resultas: a 28.800 pesetas, don Crispulo A. Abellán Fernández, número 3645, Murcia; a 27.000 pesetas, don Eduardo Saiz Calvo, número 3973 bis, rehabilitado, Burgos.

Vacante del señor García, número 2513, asciende a 28.800 pesetas don Fermín Navarrete Chacón, número 3646, Málaga. Resultas: a 27.000 pesetas, don Angei Palomeque Miguel, número 6623, Cuenca; a 25.560 pesetas, don Jesús Franco García, número 11565 bis, Murcia; a 23.400 pesetas, don Angel Martínez Jiménez, número 18922, Huelva; a 21.480 pesetas, don Carlos Rodríguez Fernández, número 26353, Pontevedra.

Vacante por jubilación del señor Jimeno, número 4644, asciende a 27.000 pesetas don Damián Tous Coll, número 6623 bis, Baleares. Resultas: a 25.560 pesetas, don Pedro Martín Luenigo Salcedo, número 11566, Oviedo; a 23.400 pesetas, don José Vizcaya Hidalgo, número 18923, Huelva; a 21.480 pesetas, don Luis Molina Alvarez, número 26354, Huesca.

Vacante por fallecimiento del señor Rivero, número 19540, asciende a 25.560 pesetas don Antonio Sobrino Sobrino, número 11567, Guadalajara. Resultas: a 23.400 pesetas, don Emilio Corbache Pérez de Albano, número 18924, Cádiz; a 21.480 pesetas, don Antonio Félix Sánchez González, número 26355, Pontevedra.

16-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Ferrín, número 4831, asciende a 27.000 pesetas con Aurelio Izquierdo Villagrasa, número 6624, Teruel. Resultas: a 25.560 pesetas, don Angel Contreras Martínez, número 11568, Cuenca; a 23.400 pesetas, don Juan J. Esteve Bafión, número 18925, Albacete; a pesetas 21.480, don Manuel Barcea Laya, número 26356, Lugo.

Vacante por jubilación del señor Jiménez, número 10971, asciende a 25.560 pesetas don José Peñalver Villeundas, número 11569, Jaén. Resultas: a 23.400 pesetas, don Antonio Luis Campos Peñalva, número 18926, Alicante; a 21.480 pesetas, don José Manuel Díez Alberca, número 26357, Zamora.

17-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Nogal, número 10870, asciende a 25.560 pesetas don Enrique Santos García-Rivas, número 9378 bis, rehabilitado, Orense.

18-6-1957.—Vacante por fallecimiento del señor Alvarez, número 2752, asciende a 28.800 pesetas don Ramón Taléns Mascarell, número 3647, Valencia. Resultas: a 27.000 pesetas don Antonio Blasi Casamajo, número 6625, Lérida; a 25.560 pesetas don José Martín Gil, número 11572, Seovia; a 23.400 pesetas, don Crisanto Gay Bergés, número 18927, Zaragoza; a 21.480 pesetas, don José Bonodía Andréu, número 21228 bis, relativo al 20115, reingresado, Zaragoza.

19-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Ferrer, número 391, asciende a 30.840 pesetas don José María Merchán Acosta, número 1724, Salamanca. Resultas: a 28.800 pesetas, don Leocadio Melchor Pando, número 3648, Madrid; a 27.000 pesetas, don Cipriano S. López Yagüe, número 6626, Zaragoza; a 25.560 pesetas, don Manuel Acosta Felipe, número 11573, Santa Cruz de Tenerife; a 23.400 pesetas, don Francisco Alcaide Cobos, número 18928, Marruecos; a 21.480 pesetas, don Manuel Blanco Cruz, número 237913, relativo al 23116, reingresado, Sevilla.

21-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Rodríguez, número 2388, asciende a 28.800 pesetas don Francisco Jariego Fernández, número 3649, Barcelona. Resultas: a 27.000 pesetas, don Emiliano R. Mayoral Lamarca, número 6627, Logroño; a 25.560 pesetas, don Juan Alvarez Redondo, número 11574, Segovia; a 23.400 pesetas, don Ramón Somoza Barros, núm. 18929, Pontevedra; a 21.480 pesetas, don Pablo Torres Larrotcha, número 26358, Jaén.

22-6-1957.—Vacante por excedencia del señor Malluguiza, número 17928, asciende a 23.400 pesetas don Vicente Marrero Rosales, número 18930, Gran Canaria. Resulta: a 21.480 pesetas, don Jeremías Vilouta Freire, número 26360, Orense.

Vacante por fallecimiento del señor Alvarez, número 96, asciende a 30.840 pesetas don Hipólito Portela Fernández, número 1725, Salamanca. Resultas: a 28.800 pesetas, don Tomás Doroste Sánchez, número 3650, Las Palmas; a 27.000 pesetas, don Enrique Iglesias Rodríguez, número 3910 bis, rehabilitado, La Coruña.

25-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Ibáñez, número 1582, asciende a 30.840 pesetas don Onofre Herrero Martín, número 1727, Salamanca. Resultas: a 28.800 pesetas, don Ernesto Groiss Hernández, número 3652, Badajoz; a 27.000 pesetas, don Santiago Manrique Valdero, número 6628, Zaragoza; a 25.560 pesetas, don Felicísimo López Rodríguez, número 11575, Valladolid; a 23.400 pesetas, don Evelio Yusta Calvo, número 18931, Burgos; a 21.480 pesetas don Albino Lago Rodríguez, número 26361, Pontevedra.

Vacante por jubilación del señor Quintero, número 2646 bis, asciende a 28.800 pesetas don José González Romero, número 3654, Granada. Resultas: a 27.000 pesetas, don José Huguet Torres, número 6629, Lérida; a 25.560 pesetas, don Matías Russell Martín, número 11575 bis, Madrid; a 23.400 pesetas, don Ramón Torres Gallego, número 18932, Santander; a 21.480 pesetas, don Rafael Fernández Vara, número 26362, Zamora.

26-6-1957.—Vacante por excedencia del señor Munguia, número 5816 bis, asciende a 27.000 pesetas don Gabriel Coll Riera, número 6630, Baleares. Resultas: a 25.560 pesetas, don Alejandro Mayordomo Fernández, número 11576, Valencia; a 23.400 pesetas, don Justo Torres Fernández, número 18933, Navarra; a 21.480 pesetas, don Enrique Chavarino Gómez, número 26363, Jaén.

Vacante por fallecimiento del señor Dominguez, núm 25408, asciende a 21.480 pesetas don Daniel Vidal Varela núm. 26364, Lugo.

27-6-1957.—Vacante por jubilación del señor Gago, número 10521, asciende a 25.560 pesetas don Julio Huetz Porras, número 11577, Cuenca. Resultas: a 23.400 pesetas, don Manuel Torres Moral, número 18934, Jaén; a 21.480 pesetas, don Luis Rodríguez-Navas Toscano, número 24583 bis, relativo al 21997, reingresado, La Coruña.

#### MAESTRAS

1-6-1957.—Vacante por jubilación de la señora Buoza, número 1545, asciende a 30.840 pesetas doña María de los Dolores Pérez Bances, número 1925, Oviedo. Resultas: a 28.800 pesetas, doña María del Pilar Ramos Jiménez, número 3707, Madrid; a 27.000 pesetas, doña Elena Martín Pérez, número 6777, Madrid; a 25.560 pesetas, doña Valeriana Villalba Mata, número 11232 bis, rehabilitada, Teruel.

Vacante por jubilación de la señora Osende número 2192, asciende a 28.800 pesetas doña Felipa Torcal Expósito, número 3709, Valladolid. Resultas a 27.000 pesetas, doña María de los Dolores Cardona Vidal, número 6778, Castellón; a 25.560 pesetas, doña Modesta Bara Alvarez, número 11647, Pontevedra; a 23.400 pesetas, doña Carolina Rosell Forcada, número 19302, Gerona; a 21.480 pesetas doña Carmen Brea Sanz, núm. 27179, Lugo; a 19.200 pesetas, doña María Purificación Sagredo Camarero, número 31924 bis, reingresada, Murcia.

Vacante por excedencia de la señora Santamaria, número 3870 bis, asciende a 27.000 pesetas doña Isolina Díaz Sánchez, número 6779, Madrid. Resultas: a 25.560 pesetas, doña Juana M. Lores Sopena, número 11348, Huesca; a 23.400 pesetas doña Francisca Relajo Fernández, número 19303, Almería; a 21.480 pesetas, doña María Teresa Cabanillas Gómez, número 27180, Guadalajara; a 19.200 pesetas, doña María Dolores Rebollo Gómez, número 391, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora Rodríguez, número 4971, asciende a 27.000 pesetas doña Benigna de la Orden de los Remedios, número 6780, Cuenca. Resultas: a 25.560 pesetas, doña María Hernández Gutiérrez, número 11649, Burgos; a 23.400 pesetas, doña Amelia Gascón Pedrós, número 19304, Alicante; a 21.480 pesetas, doña Eloisa Martín Matilla, núm 27181, Burgos; a 19.200 pesetas, doña Electra Nieves García Cejas, número 392, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora Valle, número 6383, asciende a 27.000 pesetas doña Mercedes Rey González, número 6781, Orense. Resultas: a 25.560 pesetas, doña Isabel Herrero Martín, número 11649 bis, Santander; a 23.400 pesetas, doña Francisca Matesanz Gregorio, número 19305, Madrid; a pesetas 21.480, doña Elisa Sánchez Reina, número 27182, Albacete; a 19.200 pesetas, doña María Adelaida Checa Sánchez, número 393, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora Cereceda, núm. 11985, asciende a 23.400 pesetas doña Ana María Rodríguez Granados, número 19306, Málaga. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Margarita García de la Viuca, número 27185, León; a 19.200 pesetas, doña María de la Concepción Anda Ruiz de Escudero, número 394, oposición 1954.

Vacante por sanción de la señora Fariza, número 15977 bis, asciende a 23.400 pesetas doña Carmen Torrón Dumas, número 19308, La Coruña. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Carmen



Girona Fábregas, número 27185 bis, Barcelona; a 19.200 pesetas, doña Concepción de la Vega López, número 395, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Cabarcos, número 356, oposición 1953, asciende a 19.200 pesetas doña Rosalina Martínez Rodríguez, número 396, oposición 1954.

3-6-1957. Vacante por jubilación de la señora Valls, número 253, asciende a 30.840 pesetas doña María Concepción Alonso Fernández, número 1928, Oviedo. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Rosa Cobo García, número 3709 bis, Madrid; a 27.000 pesetas, doña Aurora España España, número 6782, Barcelona; a 25.560 pesetas, doña Manuela Folgueira Tella, número 11650, Lugo; a 23.400 pesetas, doña Carmen Agulló Cobos, núm. 13068 (reingresada), Toledo.

4-6-1957. Vacante por fallecimiento de la señora Garrido, número 11624, asciende a 25.560 pesetas doña María del Rosario Hevia Gutiérrez, número 11653, Madrid. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Carmen Rotellar Macho, número 19309, Lérida; a 21.480 pesetas, doña Iluminada López Segura, número 27187, Almería; a 19.200 pesetas, doña María Jesús González Arrivillaga, número 397, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora Cid, número 11829, asciende a 23.400 pesetas doña Catalina Gutiérrez Mendioroz, número 19310, Madrid. Resultas: a 21.480 pesetas, doña María Fandiño Quián, número 27.188, Orense; a 19.200 pesetas, doña Pilar Pérez Martín, número 398, oposición 1954.

6-6-1957. Vacante por jubilación de la señora Villacampa, número 757, asciende a 30.840 pesetas, doña Isidra Gómez Cabezas, número 1929, Madrid. Resultas: a 28.800 pesetas doña María del M. Puyó Pla, número 3711, Murcia; a 27.000 pesetas, doña Juana Cano Castrosana, número 6783, Cuenca; a 25.560 pesetas, doña Encarnación Jiménez Candil, número 11656, Avila; a pesetas 23.400, doña Rosario Rodríguez Rodríguez, número 19311, Santa Cruz de Tenerife; a 21.480, doña Ramona Sanz de Galdcano Pardo, número 27189, Navarra; a 19.200 pesetas, doña María Virtudes Orellana Velázquez, número 399, oposición 1954.

Vacante por fallecimiento de la señora Pérez, número 6364, asciende a 27.000 pesetas doña Francisca Silvestre Sastre, número 6784, Cáceres. Resultas: a 25.560 pesetas, doña María Petra Polo Martín, número 11657, Avila; a 23.400 pesetas, doña Carmen Ramiro Portas, número 19312, Lugo; a 21.480 pesetas, doña María Teresa Chirivella Moret, número 27190, Almería; a pesetas 19.200, doña María Pilar Franco Pérez, número 400, oposición 1954.

8-6-1957. Vacante por excedencia de la señora Villamor, número 31388, asciende a 19.200 pesetas doña Misericordia Marqués Ruiz, número 401, oposición 1954.

10-6-1957. Vacante por jubilación de la señora Calderano, número 10825, asciende a 25.560 pesetas doña Juana Escudero Marcos, número 11658, León. Resultas: a 23.400 pesetas, doña María Amelia Mateos Tejedor, número 19313, Zamora; a 21.480 pesetas, doña Pilar Barranco Pontaque, número 27191, Teruel; a 19.200 pesetas, doña Gloria Horno Pérez, número 402, oposición 1954.

12-6-1954. Vacante por fallecimiento de la señora Paisal, número 3503, asciende a 28.800 pesetas doña Antonia Sáez Rodríguez, número 3712, Murcia. Resultas: a 27.000 pesetas, doña María Teresa Costa Novella, número 6785, Madrid; a 25.560 pesetas, doña Elvira Martínez Fernández, número 11659, Oviedo; a 23.400 pesetas, doña Dolores del Carmen García Fernández, número 19314, Salamanca; a 21.480 pesetas, doña Sacramento Motos Fernández, número 27192, Almería; a 19.200 pesetas, doña Rosa Llull Osso, número 403, oposición 1954.

14-6-1957. Vacante por jubilación de la señora Laso, número 1828, asciende a 30.840 pesetas doña Laura Conde Cortiñas, número 1110 bis (rehabilitada), Orense.

16-6-1957. Vacante por jubilación de la señora Lazcano, número 1818, asciende a 30.840 pesetas doña Enriqueta Antolin García, número 1931, Badajoz. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Guadalupe Rodríguez Senosiain, número 3714, Jaén; a 27.000 pesetas, doña Ana María Ramírez Soto, número 6786, Sevilla; a 25.560 pesetas, doña Teresa Bellver Franco, número 11.661, Valencia; a 23.400 pesetas, doña Antonia Pérez Ruiz, número 19316, Cádiz; a 21.480 pesetas, doña María Consolación Amorós Herrero, número 27196, Teruel; a 19.200 pesetas, doña María del Carmen Villar Martín, número 404, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora Díez, número 15242, asciende a 23.400 pesetas doña Carmen Loza Maetz, núm. 19317, Alava. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Amparo Monferrer Celadas, número 27.197, Teruel; a 19.200 pesetas, doña María Rosario Gallego Blanco, número 405, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Baladrón, núm. 29201, asciende a 19.200 pesetas doña Pilar Martínez Cano, número 406, oposición 1954.

17-6-1957. Vacante por jubilación de la señora Pérez, número 1588 bis, asciende a 30.840 pesetas doña Anuncia de Paz de

Cabrero, número 1932, León. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Felisa E. Gil Pardos, número 3715, Logroño; a 27.000 pesetas, doña Rosario González Acosta, número 6787, Sevilla; a 25.560 pesetas, doña Francisca Gutiérrez González, número 11663, Zamora; a 23.400 pesetas, doña Rosenda Sotorrio Sevillano, número 19318, Málaga; a 21.480 pesetas, doña María del Carmen Fernández Urrea, número 27199, Navarra; a 19.200 pesetas, doña María Aurora Solloso Buerreiro, número 407, oposición 1954.

18-6-1957. Vacante por jubilación de la señora Jané, número 2221, asciende a 28.800 pesetas doña María de los Dolores Mas de la Fuente, número 3716, Barcelona. Resultas: a 27.000 pesetas, doña Trinidad Rull Casquet, número 6788, Almería; a 25.560 pesetas, doña Aurora Rodríguez Alonso, número 11666, Madrid; a 23.400 pesetas, doña María Josefa Muñoz González, número 19320, Avila; a 21.480 pesetas, doña Isabel Manzano Prieto, número 27200, Zamora; a 19.200 pesetas, doña Amparo Gervás Cerunda, número 408, oposición 1954.

Vacante por fallecimiento de la señora Alonso, núm. 15110, asciende a 23.400 pesetas doña Encarnación Cañamares Moreno, número 19321, Albacete. Resultas: a 21.480 pesetas, doña María del Pilar Biguelsanz Monjas, número 27202, Zamora; a 19.200 pesetas, doña María Rosario Vega García, número 409, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora Gil, número 16806, asciende a 23.400 pesetas doña Luisa Aguilera Prieto, núm. 19323, Avila. Resultas: a 21.480 pesetas, doña María de la Piedad Mora Riba, número 27203, Gerona; a 19.200 pesetas, doña Veneranda Díez Fernández, número 410, oposición 1954.

19-6-1957. Vacante por jubilación de la señora Fernández, número 1239, asciende a 30.840 pesetas doña Petronila Saiz Moral, número 1934, Guipúzcoa. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Antonia Nicolás Ordóñez, número 3717, Valencia; a 27.000 pesetas, doña María Manuela Gómez Torres, número 6789, Jaén; a 25.560 pesetas, doña Francisca Rodríguez Ortiz, núm 11667, Santander; a 23.400 pesetas, doña Consuelo Olcina Rebolledo, número 19324, Teruel; a 21.480 pesetas, doña Lucinda Villar Villar, número 27204, León; a 19.200 pesetas, doña Aurora Sevilla Gutiérrez, número 411, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la Señora Jiménez, número 1547, asciende a 30.840 pesetas doña Florentina López Lago, número 1935, Santander. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Francisca Palacios Martínez, número 3718, Sevilla; a 27.000 pesetas, doña Magdalena Mata Bascoy, número 6790, Lugo; a 25.560 pesetas, doña Guadalupe L. Cuesta Sánchez, número 11668, Segovia; a 23.400 pesetas, doña Benilde Pérez Lálvez, número 19326, Castellón; a 21.480 pesetas, doña Mercedes Marescot García, número 27204 bis, Pontevedra; a 19.200 pesetas, doña Teresina Barrios Isanta, número 412, oposición 1954.

21-6-1957. Vacante por jubilación de la señora Flórez, número 11920, asciende a 23.400 pesetas doña María de la Natividad Martí Chía, número 19228, Huesca. Resultas: a 21.400 pesetas, doña Eulalia Bautista Criujano, número 27205, Cuenca; a 19.200 pesetas, doña Josefa Rodríguez Martínez, número 413, oposición 1954.

24-6-1957. Vacante por jubilación de la señora Alonso, número 5922, asciende a 27.000 pesetas doña María del Pilar Zabala Hacha, número 6791, Madrid. Resultas: a 25.560 pesetas, doña Josefa Ruiz Tavira, número 11671, Córdoba; a 23.400 pesetas, doña Gloria Gracia Balduque, número 15641 bis (rehabilitada), Barcelona.

27-6-1957. Vacante por jubilación de la señora Cereceda, número 10693, asciende a 25.560 pesetas doña Celestina Martín Galindo, número 11672, Zaragoza. Resultas: a 23.400 pesetas, doña María América Rodríguez Sanmartín, número 19329, La Coruña; a 21.480 pesetas, doña Dolores González López, número 27206, Almería; a 19.200 pesetas, doña María Luz Laguna Peña (reingresada), Navarra (causa alta con esta fecha en la séptima categoría Oportunamente se le adjudicará el número que le corresponda).

30-6-1957. Vacante por jubilación de la señora Estébanez, número 11822, asciende a 23.400 pesetas doña Silvina Rodán Fernández, número 19330, Ciudad Real. Resultas: a 21.400 pesetas doña Dolores Domínguez Jorge, número 27207, Las Palmas; a 19.200 pesetas, doña María Graciela Moral Fernández, número 30039 bis, relativo al 28472 (reingresada), Santander.

3.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones administrativas de Educación Nacional y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

4.º Se recuerda a dichos Organismos que sólo podrá acreditarse en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutará hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique



el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hojas de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

5.º Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros interesados a quienes se refiere la presente Orden, con los

efectos económicos y administrativos que se determinan en cada caso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 5 de abril de 1957 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Pedro Calonge San José.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Juan Carlos Mendizábal Alvarez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Sánchez López y Francisco Gil Fernández.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Salvador Vilarño Romero.

De la Prisión Provincial de Almería: Julián Marín Blanes.

De la Prisión Celular de Barcelona: Timoteo Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Anastasio Hernández Prado.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Dionisio Mena Antón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

*ORDEN de 12 de abril de 1957 por la que se concede la libertad condicional a quince penados.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco González Blanco.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Ene-tería Espiga Adrián.

De la Prisión Central de Burgos: Joaquín Freire Sexto.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Domingo Sánchez Comino.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Siro Eustaquio Campos Pérez y Tomás González Matute.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Bernardo Grandel Marta.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Leiva Montero.

De la Prisión Provincial de Albacete: Antonio Villarejo Atienza.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Hidalgo Navarro, Francisco Márquez Valiente y Diego Calderón Vilches.

De la Prisión Provincial de Murcia: Martín de la Llave Téllez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pilar María Morell Arnal.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Antonio Misa Alamo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

*RECTIFICACION a la Orden de 3 de agosto de 1957 que mandaba expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Fuensanta del Valle a favor de doña María del Carmen Coello de Portugal y Castillejo, en trámite de ejecución de sentencia.*

Habiéndose padecido error en la inserción del artículo segundo de la citada disposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 205, correspondiente al día 12 de agosto de 1957, página 3919, se reproduce a continuación dicho artículo debidamente rectificado:

«Art. 2.º Se cancele la Carta de Sucesión del referido título de once de junio del mismo año, expedida en virtud de la anterior Orden, y su devolución a este Ministerio, a los efectos consiguientes.»

\* \* \*

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Luis Ortiz de la Torre, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvañado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado y, en su nombre, el Ministerio Fiscal, contra resolución de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio del Ejército en escrito de veintidos de abril del propio año contra la expresada resolución, por la que se le deniega el derecho a la revisión de precios de las obras del proyecto adicional al de Residencia de Oficiales, dormitorios, comedor de tropa y caballerizas de la Escuela de Estado Mayor en Madrid, el Tribunal Supremo, en siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso interpuesto a nombre de don Luis Ortiz de la Torre contra resolución de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de veintiséis de febrero de mil no-

vecientos cincuenta y dos y contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio del Ejército en escrito de veintidós de abril del propio año, contra la expresada resolución, por la que se le deniega el derecho a la revisión de precios de las obras del proyecto adicional al de Residencia de Oficiales, dormitorios, comedor de tropa y caballerizas de la Escuela de Estado Mayor en Madrid, por estimar no serle de aplicación la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y, en su consecuencia, debemos revocar y revocamos las expresadas resoluciones, en cuanto afectan al extremo indicado, debiendo ser abonada por la Administración al recurrente la cantidad de un millón ciento cincuenta y siete mil cuarenta pesetas veinte céntimos, a que asciende el presupuesto de revisión de precios de las obras del mencionado proyecto, redactado por la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y, este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus mismos términos.

Madrid, 27 de julio de 1957.

BARROSO

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Vitoria, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Llodio del 15 al 25 de agosto de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Zamora, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Zamora del 15 de agosto al 15 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Gerona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Vergés del 14 al 18 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Vitoria, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Santa Cruz del Campezo del 15 al 22 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el De-

creto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Oñate del 20 de septiembre al 20 de octubre de 1957

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Lérida, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Pont de Suert del 1 al 30 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Cahorra, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Aguilar del Río Alhama del 11 de agosto al 11 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Lugo, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Lugo del 24 de septiembre al 24 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Cádiz-Ceuta, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Puerto Real del 15 de agosto al 15 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Puentedeume del 25 de agosto al 12 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Tortosa, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Morella del 11 de agosto al 8 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Tortosa, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Tortosa del 29 de agosto al 29 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Pamplona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Huarte del 14 al 30 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Orense, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Verin del 1 al 31 de agosto de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Málaga, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Archidona del 15 al 31 de agosto de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Betanzos del 10 de agosto al 10 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 1 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Lérida, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Torrente de Cinca del 8 al 17 de agosto de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 10 de julio de 1957 (rectificada) por la que se crea una plaza de Ingeniero Jefe de Sección en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.*

Habiéndose padecido un error de copia en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 190, de 25 de julio de 1957, página 3433, se reproduce a continuación debidamente rectificadas.

Ilmo. Sr.: La total y próxima puesta en riego de las Vegas Bajas del Guadiana, ha de exigir al Servicio de la Confederación Hidrográfica una especial atención en la ejecución de obras de explotación, además de la inspección y vigilancia de las mismas, y en su vista,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, que hace suya la de la expresada Confederación Hidrográfica, ha tenido a bien crear en la plantilla de servicio de la misma una plaza de Ingeniero, Jefe de Sección, con residencia en Mérida, con objeto de poder atender convenientemente los trabajos de que se ha hecho mérito. Dicha plaza no tendrá repercusión en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos fijada en la Ley de Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1957.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios de transportes de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fontiveros y Fuentes de Año, provincia de Avila, expediente número 5.412, a don Zacarías González Calle, como hijuela del que es concesionario, entre Avila y Horcajo de las Torres (V-214: AV-11), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Fuentes de Año y Fontiveros, de 14,5 kilómetros de longitud, pasará por Canales y Fuente de Sauz, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los lunes y viernes las siguientes expediciones:

Una expedición entre Fuentes de Año y Fontiveros y otra expedición entre Fontiveros y Fuentes de Año.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-214: AV-11).

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas de la concesión V-214: AV-11.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), un canon de coincidencia de cuatro con treinta y siete (4,37) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Avila la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
2.775.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre S'Agaró (baños) y San Feliu de Guixols, provincia de Gerona, expediente número 5.105, convalidando el que actualmente explota, a don José Ensesa Gubert, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre S'Agaró (baños) y San Feliu de Guixols, de cuatro kilómetros de longitud, pasará por S'Agaró (playa), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán en los meses de julio, agosto y septiembre las siguientes expediciones:

Veinticuatro expediciones diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Cadillac», de 32 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, B-34237; con capacidad para 12 viajeros sentados con clasificación única.

Otro ómnibus marca «Cadillac», de 32 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-36103; con capacidad para 18 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,67 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,10 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,130 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, no es aplicable el canon de coincidencia.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
2.776.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 8 de junio de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.262, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, Echevarría, Fernández y Cia., S. R. C., representada por el Procurador don José de Muesa Sánchez y dirigida por el Letrado don Enrique Rodríguez de Rivas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Ministerio Fiscal, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de noviembre de 1953, se ha dictado sentencia, con fecha 26 de abril último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso entablado por Echevarría, Fernández y Compañía, S. R. C., contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, debemos declarar y declaramos válida y subsistente dicha disposición recurrida, absolviendo de la demanda a la Administración.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de junio de 1957 por la que se prorroga el plazo para la presentación del plan de investigación en la Sierra de Gádor.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Empresa Nacional «Adaró», de Investigaciones Mineras, S. A., en la que solicita se prorrogue hasta el 21 de junio de 1958 el plazo fijado por la Orden de 21 de abril de 1955 para la presentación de un plan de investigación de los yacimientos de plomo de la sierra de Gádor (Almería);

Vista la mencionada Orden de 21 de abril de 1955, en la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de plomo de la sierra de Gádor (Almería) por un periodo de dos años y se encomienda al Instituto Nacional de Industria la ejecución de las labores de investigación correspondientes y la presentación ante la Dirección General de Minas y Combustibles de un plan de investigación en el plazo de un año;

Vista la Orden ministerial de 30 de mayo de 1956 en virtud de la cual se prorroga por un año la reserva temporal a favor del Estado de los yacimientos de plomo de la sierra de Gádor (Almería) en iguales términos en que fué establecida por Orden de 21 de abril de 1955;

Considerando que el Instituto Nacional de Industria ha confiado a la Empresa Nacional «Adaró», de Investigaciones Mineras S. A., la realización de estos estudios y proyectos;

Considerando que el plan de investigación a realizar en el perímetro de la reserva para delimitar las zonas adecuadas para ejecutar labores mineras requiere un estudio geológico y metalogénico de una complejidad mayor de la que en un principio se supuso,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por un año el plazo para la presentación en la Dirección General de Minas y Combustibles del plan de investigación que se señala en el apartado segundo de la Orden de 21 de abril de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una industria de fabricación de yeso en el término municipal de Castejón (Cuenca), solicitada por don Pedro Escalada Herraiz.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Escalada Herraiz mediante instancia de 5 de marzo de 1954 para la instalación de una fábrica de yeso en el término municipal de Castejón (Cuenca), conforme al proyecto y presupuesto de 28 de octubre de 1956 presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones.

Un horno cilíndrico de tres metros de altura por dos metros de diámetro.

Un molino triturador de ocho martillos accionado por un motor de gasolina de 2 CV.

Producción: 200 toneladas anuales.

Presupuesto: 20.000 pesetas.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, de 11 de enero de 1957, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de 31 de enero de 1957; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención.

3.ª La iniciación de las obras de montaje se realizará en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

7.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las moliendas deberá la Jefatura de Minas de Madrid imponer las prescripciones adecuadas e incluso obligar, si así lo estimase precedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se aprueban los prototipos de ascensores y montacargas que se determinan.*

Visto el expediente promovido por la entidad José Oliver Casanovas, domiciliada en Barcelona, calle de Violante de Hungría, 3, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor y montacargas de 180 Kg/m.s.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad José Oliver Casanovas el prototipo de ascensor y montacargas de 180 Kg/m.s., que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción AXV-37, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 60 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad José Oliver Casanovas en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

D) En todo momento la entidad José Oliver Casanovas permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores y montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a la empresa interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el expediente promovido por la entidad Zardoya Industrias Eléctricas, domiciliada en San Sebastián, calle de Víctor Pradera, 5, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato montacargas hasta 3.000 kilogramos de carga útil.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la instrucción número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad Zardoya Industrias Eléctricas el prototipo de montacargas para 3.000 kilogramos de carga útil y velocidad hasta 77 centímetros por segundo, que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción MV-6, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características



y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud

B) Zardoya Industrias Eléctricas deberá remitir a esta Dirección General de Industria 60 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada en relación con la construcción del prototipo aprobado o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

D) Deberán equiparse con dispositivos de paracaídas, según determina la instrucción 26 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, todos los montacargas de este prototipo, que puedan ser utilizados para el transporte de personas. Caso de no instalarse el paracaídas, no podrán instalarse aparatos de mando o maniobra en el interior del camarín.

E) En todo momento, Zardoya Industrias Eléctricas permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Guipúzcoa la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

F) Los montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- c) Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952

3.º La Delegación de Industria de Guipúzcoa conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y traslado a la Empresa interesada.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por Zardoya, Industrias Eléctricas.*

Visto el expediente promovido por la entidad Zardoya, Industrias Eléctricas, domiciliada en San Sebastián, Víctor Pradera, 5, en solicitud de aprobación de un prototipo de montacargas hasta 1.200 kilogramos de carga útil y velocidad hasta 77 centímetros por segundo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad Zardoya, Industrias Eléctricas, el prototipo de aparato montacargas hasta 1.200 kilogramos de carga útil y velocidad hasta 77 centímetros por segundo, que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción MV-12, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) Deberán equiparse con dispositivos de paracaídas, según determina la Instrucción 26 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, todos los montacargas de este prototipo que puedan ser utilizados para el transporte de personas. En el caso de no instalarse el paracaídas, no deberán existir aparatos de mando y maniobra en el interior de la jaula.

C) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 60 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

D) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad Zardoya, Industrias Eléctricas, en relación con la cons-

trucción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

E) En todo momento, la entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Guipúzcoa la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

F) Los montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952

3.º La Delegación de Industria de Guipúzcoa conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 10 de junio de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alba de los Cardaños. (Palencia).*

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alba de los Cardaños, provincia de Palencia, y

Resultando que como consecuencia de obras que se realizan para la construcción del pantano de la Compuerta, así como el ya construido de Camporredondo, que habrán de dar origen a que queden interceptadas algunas vías pecuarias, la Dirección General de Ganadería dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en varios términos municipales, entre ellos el de Alba de los Cardaños, así como que fuera redactado el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, encomendándose la práctica de tales trabajos al Perito Agrícola del Estado don Silvano María Maupoey Blesa, que llevó a efectos su cometido con base en los antecedentes existentes en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias y Planimetría del Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que del proyecto así redactado fueron remidas copias al Ayuntamiento de Alba de los Cardaños, siendo devuelto dicho proyecto con las diligencias acreditativas de exposición pública y de no haberse presentado protesta ni reclamación alguna durante el plazo reglamentario, acompañándose los favorables informes de la Corporación Municipal y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, a quien también fué facilitada copia del proyecto de clasificación, no se opuso reparo alguno;

Resultando que el proyecto de clasificación ha sido favorablemente informado por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 13 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme disponen las normas vigentes, con el debido estudio de las necesidades ganaderas que las vías pecuarias han de cubrir, sin protesta alguna durante la exposición pública y con los favorables informes de las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo afecto al Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que las vías pecuarias «Cordel de Pineca», «Colada de la Peña del Tejo» y parte del «Cordel de los Cardaños de Arriba» quedan sumergidas dentro del embalse del pantano de Camporredondo, y que se hace necesario disponer de paso para el ganado, una vez firme esta clasificación, se procederá



por los Organismos competentes de los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas al estudio de la desviación de dichos caminos ganaderos, en la forma prescrita en el artículo 13 del Reglamento, de 23 de diciembre de 1944.

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento informó el proyecto de clasificación en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alba de los Cardaños, provincia de Palencia, por la que se consideran:

*Vías pecuarias necesarias:*

Cordel de Pineda.—Anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61).

Cordel de Cardaños de Arriba.—Anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61).

Colada de la Peña del Tejo.—Anchura variable de noventa varas desde su principio, estrechándose a unas sesenta varas al llegar al pago de «Lama Juan Diez», y finalmente queda reducida a veinticinco varas.

Segundo. Las vías pecuarias anteriormente citadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos-abrevaderos y demás características que se consignan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, pese a la omisión, sin que por ello se prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con arreglo a las formalidades de precepto.

Cuarto. En el caso de que necesidades de ensanche de la población o planes de urbanismo afecten a las vías pecuarias que se clasifica, antes de su realización deberá darse conocimiento a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para que pueda acordarse lo procedente.

Quinto. Llevar a efecto la desviación de las vías pecuarias que se clasifican en la parte que resulten afectadas por el embalse, una vez firme la clasificación y previo estudio conjunto por los organismos interesados de los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas.

Sexto. Una vez firme la clasificación, proceder al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1957.—P. D., S. Pardo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 30 de julio de 1957 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Aurora» a favor de don Francisco Ríos Vila.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Enrique Ponte Patiño, vecino de La Coruña, en la que solicita la autorización oportuna para que pueda transferir a nombre de don Francisco Ríos Vila la concesión que le fué concedida por Orden ministerial de 20 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 29):

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la oportuna escritura pública.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica

y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, declarar a don Francisco Ríos Vila concesionario del vivero flotante denominado «Aurora», inscrito al folio 15 del Distrito Marítimo de La Coruña, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957. P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de julio de 1957 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse las instalaciones de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación que se cita*

Don Manuel Suárez Vidal. Denominaciones: «Suárez número 1» y «Suárez número 2». Emplazamiento: Entre Punta Merced y el muelle del puerto de Puebla del Caramiñal (ría de Arosa).—Don Manuel Area Fernández. Denominaciones: «Marea número 1», «Marea número 2» y «Marea número 3». Emplazamiento: En el cruce de las líneas imaginarias entre Punta Aguilón con la iglesia de Placeres y Punta Samieira con Punta Pared (ría de Pontevedra).—Don Florentino Lorenzo Rodríguez. Denominaciones: «L. R. número 4», «L. R. número 5» y «L. R. número 6». Emplazamiento: Entre Punta de la Casilla y Punta Ostral, en la ensenada de Triñanes (ría de Arosa).—Don Félix S. Fernández Cabello y don Enrique F. Rodríguez Muñiz. Denominaciones: «Rubi», «Brillante», «Pirula», «Margot», «Perla», «Enriquito» y «Fernandito». Emplazamiento: En la zona Norte de la escollera del nuevo puerto pesquero de La Coruña.—Don Julio Carreño Lira. Denominaciones: «J. C. número 1», «J. C. número 2» y «J. C. número 3». Emplazamiento: Entre La Telleira y Punta Granja (ría de Arosa).—Don José Oliveira Casal. Denominaciones: «Oliveira número 1», «Oliveira número 2», «Oliveira número 3», «Oliveira número 4», «Oliveira número 5» y «Oliveira número 6». Emplazamiento: Entre Escarabote y Cabo Cruz (ría de Arosa).

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una vacante de Sargento de Ingenieros del Ejército de Tierra en la Compañía de Zapadores del Gobierno General de Africa Occidental Española.*

Se anuncia a concurso una vacante de Sargento de Ingenieros del Ejército de Tierra, vacante en la Compañía de Zapadores de Africa Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, el diez por ciento del sueldo como gratificación indígena, masita doble, dos mil pesetas por gratificación de nomadeo y la gratificación de mando y viviendas reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras Unidades del Territorio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una vacante de Ayudante de Oficinas Militares en el Gobierno General de Africa Occidental Española.*

Se saca a concurso la provisión entre los Ayudantes de Oficinas Militares de una vacante en el Gobierno General de Africa Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, el diez por ciento del sueldo como gratificación indígena, masita doble, más tres mil pesetas anuales por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y viviendas reglamentarias.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrán solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento

y Personal, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a las que se remitirán por conducto regular, y se dirigirán al excelentísimo señor Director de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1953 («Diario Oficial» núm. 71), informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estime oportuno aportar en justificación de los méritos que alegue.

El plazo de admisión de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 4 de julio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

to y Personal, a la que se remitirán por conducto regular, y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Colonización de Guinea*

Vacante en el Servicio Agronómico de la Dirección de Colonización de la provincia del Golfo de Guinea una plaza de Ingeniero Agrónomo, dotada con los emolumentos globales de ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas anuales, se anuncia concurso para su provisión entre Ingenieros Agrónomos que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración Colonial.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

1.º Título de Ingeniero Agrónomo o testimonio notarial u hoja de servicios calificada o documento equivalente.

2.º Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera del territorio de Madrid.

3.º Certificado negativo de antecedentes penales.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por las autoridades de la residencia del interesado.

5.º Certificación facultativa oficial acreditando no padecer defecto físico y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

6.º Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose además a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de aquella Administración, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo en la Delegación de Trabajo de la provincia del Golfo de Guinea.**

Vacante en la Delegación de Trabajo de la provincia del Golfo de Guinea una plaza de Oficial Administrativo, dotada con los emolumentos globales de setenta y ocho mil trescientas veinte pesetas anuales, se anuncia a concurso su provisión entre Auxiliares de los Cuerpos Auxiliar de Trabajo o del Cuerpo General Administrativo de Africa Española que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración colonial.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

- 1.º Hoja de servicios, calificada, o documento equivalente.
- 2.º Certificación de nacimiento, legal-

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una vacante de Segundo Contra-maestre de la Armada, Sargentos de las Compañías de Mar del Ejército de Tierra o Sargentos de Infantería de Marina, en la Unidad de Mar de Africa Occidental Española.**

Se anuncia a concurso una vacante de Segundos Contra-maestres de la Armada, Sargentos de las Compañías de Mar del Ejército de Tierra o Sargentos de Infantería de Marina, vacante en la Unidad de Mar de Africa Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, dos mil quinientas pesetas como gratificación indígena, masita doble, más dos mil pesetas anuales por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentarias.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en la forma que determina la disposición vigente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de sus Ministerios respectivos, a los que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la copia certificada de la Hoja de Servicios, infor-

zada si está expedida fuera del territorio de Madrid.

3.º Certificado negativo de antecedentes penales.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por las autoridades de la residencia del interesado.

5.º Certificación facultativa oficial acreditando que no padece defecto físico y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

6.º Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose además a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes; podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 11 de julio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

me del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan.**

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas al turno de oposición restringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda

categoría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

La Línea (Cádiz).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Oviedo, número 1.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias dirigidas directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión si fuere preciso podrá ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid 30 de julio de 1957.—El Director general, P. D., Mariano Puigdollers.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria, las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan**

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957:

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Sorbas (Almería).  
Frechilla (Palencia).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Casaveja (Avila).  
Torrecilla en Cameros (Logroño).

*Antigüedad en el Cuerpo*

Hijar (Teruel).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente, y acompañando certificados negativos de antecedentes penales y acreditativos de buena conducta, expedidos por la autoridad municipal de su residencia.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—El Director general, P. D., José Alonso.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de promoción para proveer la Secretaría vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huesca.**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y de conformidad con lo que establecen los artículos 20, 22 y 26 del mismo, se anuncia concurso para proveer por promoción, a la segunda categoría, en el turno segundo, antigüedad en la categoría, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huesca, declarada desierta en traslación.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría pertenecientes a la Rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en servicio activo y en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de agosto de 1957.—El Director general, P. D., José Alonso.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de promoción para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Soria.**

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, y a tenor de lo que establece el artículo 22 del mismo, se anuncia concurso para proveer por promoción, en el turno cuarto de los que señala, la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Soria, declarada desierta en el previo de traslación que se anunció oportunamente.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría, en la Rama del Secretariado de los Tribunales para su promoción a la quinta, conforme a lo que determina el párrafo primero del artículo 23 del referido Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del Reglamento citado, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de agosto de 1957.—El Director general, P. D., José Alonso.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 10 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al segundo semestre del año actual.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 127, del 13-5-57), relacionada con el nombramiento para la Península del Tribunal de exámenes de Maquinistas Navales, correspondiente al segundo semestre del año actual,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse a continuación en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, a los señores siguientes:

Presidente: Señor don Manuel Rivera Pita, Coronel del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Vocales: El Profesor de la disciplina en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de la localidad, como Ponente, y el primer Maquinista Naval don Ismael Suárez González.

Secretario: Don Bonifacio Arteché Landaburu, Profesor de «Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Este Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a

lo dispuesto sobre la materia, con una duración máxima de veinte días, a partir del día 11 del próximo mes de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 193), y disposiciones complementarias, el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el Grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

A los componentes de este Tribunal se les conceden las asistencias en la cuantía y periodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado, percibirá por el tiempo de duración de los exámenes el sueldo correspondiente a un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1957.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. Sres. ...

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Béjar por el que se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas que se especifican.**

La Corporación municipal, una vez cumplidos los requisitos procedentes cerca de la Junta Central de Destinos Civiles, para cubrir plazas vacantes en este Ayuntamiento, ha acordado convocar los correspondientes concurso-oposición de las plazas que a continuación se detallan y bajo las bases de los tres anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 76, correspondiente al día 26 de junio último:

5 plazas de Policías (servicio diurno), dotadas con el sueldo anual cada una de 10.400 pesetas.

2 plazas de Policía (servicio nocturno), dotadas con el sueldo anual cada una de 10.400 pesetas.

2 de Aforadores de Estaciones Sanitarias, con 10.400 pesetas.

1 de Sepulturero del Cementerio municipal, con 10.400 pesetas.

1 de la Brigada de limpieza, con 10.400 pesetas.

1 plaza de Administrador del Mercado de Abastos, con la dotación anual de 12.500 pesetas.

1 de Delineante-Auxiliar de Obras, con el haber de 14.500 pesetas.

Además, gozarán de los emolumentos reconocidos por las disposiciones vigentes y los Reglamentos de régimen interior de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Béjar, 1 de julio de 1957.—El Alcalde, 8.114.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Orihuela por el que se hace público el comienzo del plazo para presentación de solicitudes para la provisión de la plaza de Arquitecto.**

El Alcalde de Orihuela hace saber: Que el plazo para la presentación de solicitudes en el concurso convocado, en relación con la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, será contado a partir del día siguiente al en que tal convocatoria sea publicada en cualquiera de los BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Información de Alicante», quedando modificado en tal sentido los anuncios insertos en los BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia números 188 y 166, respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Orihuela, 5 de agosto de 1957.—El Alcalde.

3.761.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Subsecretaría

*Haciendo público el extravío del pasaporte diplomático número 716.*

Se hace público el extravío del pasaporte diplomático número 716, expedido por este Ministerio, el día 27 de febrero de 1956, a favor de don Pedro Mac-Kinlay Leiceaga, hijo del Agregado Naval y Representante de los Ejércitos de Tierra y Aire en la Embajada de España en Tokio, don Alejandro Mac-Kinlay y de la Cámara, quedando anulado el citado documento.

Madrid, 5 de agosto de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

### MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

#### Subsecretaría de Economía Exterior

##### DIRECCION GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA

Autorización: 52-33-117-6-60.036.  
Subautorización: 60.036-1-B.  
Titular: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, San Cosme, 1, Madrid.  
Mercancía: Travesías.  
Valor en dólares: 1.390.000.  
Presentación de ofertas: Se pone en conocimiento de las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas que el plazo fijado para la presentación de éstas, de 9 de agosto de 1957, ha sido aplazado hasta el 31 del mismo mes y año.  
Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Autorización: 52-37-117-6-60.160.  
Subautorización: 60.160-1-B.  
Titular: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, San Cosme, 1, Madrid.  
Mercancía: Travesías.  
Valor en dólares: 1.000.000.  
Presentación de ofertas: Se pone en conocimiento de las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas que el plazo fijado para la presentación de éstas, de 9 de agosto de 1957, ha sido aplazado hasta el 31 del mismo mes y año.  
Origen: Estados Unidos.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

##### PRIMERA REGION MILITAR

###### EXPEDIENTE A. 52-57

Hasta las diez horas del próximo día 28 de los corrientes se admiten ofertas en esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm 36, para la venta por gestión directa de los artículos que más abajo se detallan, existente en el almacén regional de Intendencia de esta Plaza

Artículos	Cantidad Kg.	Precio límite mínimo por kilogramos
Trapo de algodón de color ...	11.056	8,00 ptas.
Trapo de algodón blanco .....	9.809	12,00 »
Trapo de algodón de lona .....	222	6,00 »

Los pliegos de bases que han de regir para esta venta pueden ser examinados en la Secretaría de la citada Junta y los artículos objeto de esta venta en el referido almacén regional de Intendencia de esta Plaza, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 9 de agosto de 1957.—El Teniente Coronel-Secretario, Juan Barquero Barquero.  
3.770.

#### CUARTA REGION MILITAR

##### EXPEDIENTE DE SUBASTA NÚM. 21-57

A las once horas del día 3 de septiembre de 1957 y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona se reunirá esta Junta para adquirir por e. sistema de subasta los artículos siguientes:  
Carbón mineral hornos.—Almacén Barcelona. 2.792 quintales métricos.

Paja pienso.—Depósito Puigcerda, 183 quintales métricos.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar, primera planta, todos los días laborables de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.  
Barcelona, 7 de agosto de 1957  
3.763.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### VALENCIA

Por el presente se emplaza a Mair J. Bensadon, con domicilio en Tanger, plaza de Francia, núm. 15, y se le hace saber que el expediente núm. 248 de 1957, en el que figura como inculpada, ha sido calificado en principio como infracción de menor cuantía, pudiendo el interesado, con arreglo al artículo 75 de la Ley de 11 de septiembre de 1953, interponer contra dicha calificación, durante el siguiente día al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se le hace saber que el citado expediente se verá en Comisión Permanente el día 20 de octubre del año en curso en esta Delegación de Hacienda, a las once horas de la mañana, lo que se le comunica a efectos de su asistencia.

Valencia, 7 de agosto de 1957.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—Visto bueno: El Presidente, A. Barberán.  
5.272.

##### ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Francisco Rodríguez Pérez, natural de La Línea (Cádiz), de treinta y ocho años, domiciliado en Ceu-

ta, calle Sardinero, 4, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las diecisiete horas del día 20 de agosto del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 730 de 1957, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más conveniente a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente, el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca, ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 6 de agosto de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
5.267.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Anunciando subasta pública de la obra correspondiente al grupo número 359, variante provisional de Arenys de Mar, entre los kilómetros 663,700 al 664,505 de la carretera radial II, Madrid a Francia, en la provincia de Barcelona que figura en el Decreto de 11 de julio de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de agosto del actual.*

Autorizada esta Dirección General por Orden Ministerial de 15 de febrero último para subastar la obra del grupo 359, hasta las trece horas del día 9 de septiembre de 1957 se admitirán en la Secretaría de la Comisión de Emplazamiento (Agustín de Bethencourt, núm. 4, y ante séptima) y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en el Decreto de 11 de julio de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de agosto de 1957.

Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los adjudicatarios la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio Boisa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización el día 17 de septiembre de 1957, a las doce de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta, las proposi-



ciones admisibles que se presenter a esta subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la tramitación que prescribe las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel con póliza de seis pestas. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a la vista deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales y certificación en el de las Empresas de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración

y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además las certificaciones a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de Responsabilidad o, en su defecto, tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos, con remisión del oportuno justificante.

Las obras correspondientes al grupo número 359 resultan afectadas por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

Madrid, 9 de agosto de 1957.—El Director general, Pedro G. Ormaechea.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

3.771.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Universidad de Sevilla

FACULTAD DE MEDICINA DE CADIZ

Solicitada por don Antonio Ruiz de Villegas García, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, con residencia habitual en Cádiz, calle de Fernando García de Arbolea, 1, la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por haber sufrido extravío el que le fué expedido por la Superioridad en 28 de agosto de 1952, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, a los efectos que procedan.

Cádiz, 6 de mayo de 1957.—El Decano, Doctor Aznar Reig.

9.153.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Hijos de Casimiro Mahón, S. R. C.

Emplazamiento: Madrid

Capital social y reservas: 53.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de malta.

Producción anual: 7.200 pesetas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional, por valor de 4.382.110 pesetas, y la siguiente extran-

jera; Un aparato electromagnético, un aparato de primera limpia, dos filtros aspiradores de telas, un ventilador, un aparato magnético de alto rendimiento, un desgranador, un limpia núm. 100/2, un segundo separador de medios granos, cinco básculas automáticas, un filtro de aspiración, un ventilador, ocho válvulas de salida de remojo con sus columnas, seis separadores de agua sucia, una bomba de trasego, una tubería de arrastre, una central productora de aire de alta presión, un amortiguador de sonidos, ocho accesorios para as tinas, ocho rejillas de germinación, doce ventiladores a presión, ocho instalaciones para humedecimiento del aire, dos instalaciones de recuperación, dos bombas centrífugas de alta presión, ocho removedores sinfin, ocho ruedas para cable, ocho juegos de raíles, ocho cuadros para instrumentos, cuatro termómetros de cueiga y cincuenta de varilla, dos manómetros, un cuadro de mando, dos apoyos de la rejilla, un transportador de cadenas, una trampilla regulable, un indicador de presión de aire, un registrador doble de temperatura, un aparato eléctrico medidor de la humedad relativa, un cuadro completo de conexiones, un rodillo de suministros, un separador de raíces preliminares de malta «Seeger», un cabrestante, catorce péndulos indicadores de temperaturas con accesorios, dos alternadores grandes para medición, once repartidores, cincuenta y seis lámparas indicadoras con sus válvulas, cincuenta y seis ventanas herméticas para silos, un transformador en seco, dos armarios de pared, ocho medidores y mezcladores de malta, dos instalaciones de ensacamiento, dos máquinas pulidoras de malta, una instalación eléctrica reguladora de temperatura, dos estaciones para desairamiento, tuberías de acero con sus accesorios, una caldera de 125 metros cuadrados de superficie de calefacción con accesorios, quemador de aceite pesado, depósito y piezas de repuesto, una instalación de aspiración, una báscula automática de recepción y funcionamiento rápi-

do, un aparato para la impresión de los cartones de pesadas, un filtro de aspiración de tela, un recipiente compuerta y guarda-compuerta, un puesto de mando especial, dos bombas especiales, un regulador para termómetros y un registrador sencillo con sus resistencias. Valor aproximado: 8.841.000 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Sagasta, núm. 14.

Madrid, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore  
4.938

Peticionario: Don Diego Jorquera Balanza.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 205.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de verano.

Producción anual: Proyectar sesenta películas sonoras de 35 mm., de paso comercial.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
4.939

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa Collado Gra-  
cia.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 47.500 pesetas; de la ampliación: 20.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de velas en plástico y cartón, con la instalación de una máquina de inyectar plástico semiautomática.

Producción: La actual de 250.000 velas plástico y 150.000 velas cartón, se ampliará en 125.000 velas de plástico más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: A adquirir en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
606.

Peticionario: Don Jorge Vicente Peña-  
roja Villanueva.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 40.000 pesetas; ídem de la ampliación, 48.600 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria moldeo resinas sintéticas.

Producción actual: 10.000 metros de tubo; ídem de la ampliación, 25.000 metros de tubo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de



diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407. Barcelona, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
605.

\* \* \*

Peticionario: Don José Bosque Soler.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.  
Capital de la ampliación: 61.750 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar tres tornos revólver y uno cilíndrico en su taller mecánico.

Producción: Se aumentará hasta 300 bombas para taladrina y 2.000 para engrase de vehículos y máquinas, y 100.000 piezas para inyectables de latón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
604

\* \* \*

Peticionario: «Construcciones Mecánicas Cerdans, S. A.»  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la fundición de su fábrica de telares.

Producción: 147 toneladas de piezas para telares, y aumentarán hasta 441 toneladas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
603.

\* \* \*

Peticionario: Doña Montserrat Ribadulla Saló.  
Localidad del emplazamiento: San Feliu de Llobregat.

Capital actual: 200.000 pesetas; de la ampliación, 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de esmaltes vitrificados con la instalación de diversa maquinaria.

Producción actual: Esmaltes vitrificados, 310.000 kilogramos, que aumentará en un 100 por 100 con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.726

\* \* \*

Peticionario: Don Martín Sala Carbonell.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual, 52.850 pesetas; de la ampliación, 33.550 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación fábrica de moldes y matrices.

Producción actual: 1.000 kilogramos en piezas; de la ampliación, 1.500 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
8.723

\* \* \*

Peticionario: Don José Folch Centelles.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total, 900.000 pesetas; de la ampliación, 28.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de accesorios dentales con la de pastas para tomar impresiones dentales y para pulir dientes.

Producción anual de la ampliación: 3.000 cajas material para impresiones dentales, 3.000 tubos pasta para pulir dientes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.698

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Mora Crosta.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones, dedicándolo a construcción de moldes y matrices y accesorios de motocicleta.

Producción: 60 moldes, 50 piezas y 48.000 orejones para cubos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.697

\* \* \*

Peticionario: «S. A. Casamitjana Mensa.»

Localidad del emplazamiento: Mongat.

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un equipo compuesto de veintidós celdas electrolíticas para la producción de cloro, así como grupo generador de continua correspondiente de 115 kilovatios, como reserva de la actual.

Producción: Según el peticionario, la instalación del nuevo equipo de producción de cloro por electrolisis de la sal común, no variará la producción actual, y se prevé, como reserva de los actuales, regular la producción de acuerdo con la carga de la red y recuperar las horas de mínima carga por restricción con las de las épocas de energía fluente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas

de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407. Barcelona, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.740

\* \* \*

Peticionario: Don Felio Durán Fontanet.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 500.000 pesetas; de la ampliación: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de borras con dos cardas de un metro de ancho, un batar y una limpiadora (espolseta).

Producción anual: Actual, borras de lana y otras fibras, 24.000 kilogramos, que con la ampliación aumentará hasta kilogramos 50.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.736

\* \* \*

Peticionario: Don José Iglesias Bayona.

Localidad del emplazamiento: San Vicente de Castellet.

Capital actual: 80.000 pesetas; de la ampliación: 49.000 pesetas.

Objeto de la petición: Solicita ampliar su industria de fabricación de tejidos con nueve telares.

Producción: 50.000 metros anuales de vichys, gasas, curados y sargas; con la ampliación llegará a producir 30.000 metros de vichys, 20.000 metros de gasas, 15.000 metros de curados y 15.000 metros de sargas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
625.

\* \* \*

Peticionario: Don José Valles Basco.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 50.000 pesetas; de la ampliación: 97.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de fabricación de moldes y matrices.

Producción actual: 60 matrices al año. Incremento de producción de la ampliación: 12 matrices anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
620.

\* \* \*

Peticionario: «C. Hierro, S. A.»  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.175.000 pesetas; de la ampliación: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de peines y lizos

para tejidos, con sustitución del actual banco de trefilar de ocho bobinas, con electromotor de 10 CV., por un banco de 4 bobinas de 600 mm Ø, con motor de 25 CV.; otro de 5 bobinas de 500 milímetros Ø, con motor de 12 CV.; otro de una bobina de 400 mm. Ø y cinco de 300 mm. Ø, con motor de 6 CV.; otro de dos bobinas de 200 mm. Ø y motor de 2 CV., y dos máquinas múltiples de 13 pasos, con motor de 3 CV.

Producción actual: 50 toneladas de alambre de números especiales para clientes y 50 toneladas para uso propio en la fabricación de peines y lizos.

Producción total con la ampliación: 110 toneladas de alambre de números especiales, para los clientes y de 115 toneladas para uso propio, para fabricar 10.000 peines, 5.000 marcos portalizos y 10.000 kilogramos de alambre de baneta para peines, anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.775

## SEGOVIA

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Objeto: Instalación de centro de transformación de energía eléctrica de 100 kilovatios-ampères, tensión 15.000/220-127 voltios, para suministro eléctrico instalaciones del Castillo, en Coca.

Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público, a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 10 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arávalo.  
8.591

## TOLEDO

Peticionario: Comercial Industrial Mecánico Agrícola, S. A.

Emplazamiento: Talavera de la Reina.  
Capital de la ampliación: 167.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria con la fabricación de tornillos de hierro.

Capacidad de producción de la ampliación: 200 Tm. de tornillería negra.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados, presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
8.545

## VALENCIA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Romero Martínez.

Emplazamiento: Valencia

Capital: 800.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos con siete telares y otros elementos auxiliares.

Producción de la ampliación: 11.000 metros al año de tafetas, rasos y damascos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
8.556.

• • •

Peticionario: Conservera de Levante, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliar su industria de conservas vegetales situada en Venta del Emperador, carretera Barcelona, 53-57, con la instalación de una sección para obtener jugo de tomate y concentrado del mismo a vacío, de importación italiana, compuesta de pila lavadora, mesa de selección, elevador de cangilones, grupo separador de semillas, grupo de pasadora y superrefinadora, calentador y precalentador del tomate triturado, dos concentradoras, dos superciciones, grupo termodosificador para el envasado, bombas, depósitos, tuberías y demás elementos auxiliares, todo en acero inoxidable, por un valor de 2.500.000 pesetas, así como diversa maquinaria nacional para completar la sección de confección de botes, escaldadora y tamizadora para tomate, etc., aumentando la producción anualmente en 500 Tm. de jugo de tomate y 250 Tm. de concentrado de tomate.

Capital de la industria: 7.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
8.555.

• • •

Peticionario: Don José Cervera Alandi.

Emplazamiento: Torrente.  
Objeto: Perfeccionamiento de la producción, con aumento de la misma, instalando varias máquinas, entre ellas una de cosido Blake.

Producción actual: Zapatos de caballero, 3.000 pares. Aumento de producción, 500 pares.

Capital: 110.000 pesetas Idem de la ampliación, 125.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
8.553.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Sotos Pavia.

Emplazamiento: Valencia.  
Capital: 125.000 pesetas.  
Objeto: Fabricación de toda clase de aparatos ortopédicos e instrumental clínico.

Producción: Artículos ortopédicos, 100 unidades. Instrumental, 10.000 unidades. Mobiliario clínico, 50 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
8.554.

• • •

Peticionario: Don Juan Valles del Pozo.

Emplazamiento: Valencia  
Capital: 100.000 pesetas.  
Objeto: Instalar una nueva industria de tallado y biselado de vidrio.

Producción: Cristales mesita noche, 1.800 al año. Cristales para comodines, 900 al año. Cristales estriados para luna, 900 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
8.557.

• • •

Peticionario: Don Lorenzo Giménez López.

Emplazamiento: Alfafar.  
Capital: 150.000 pesetas.  
Objeto: Fabricación de toda clase de muebles.

Producción: 30 dormitorios completos y 220 muebles sueltos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 2 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
5.558

• • •

Peticionario: Don Primitivo Mollo Millet.

Emplazamiento: Bellreguard.  
Capital: 430.000 pesetas.  
Objeto: Fabricación de envases de madera para fruta, partiendo de rollizos.

Producción: Cajas tipo Standard, 31.500  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
8.559

• • •

Peticionario: Don Fernando Vidal Soriano.

Emplazamiento: Bellús.  
Capital: 110.000 pesetas.  
Objeto: Instalar una industria de fabricación y blanqueo de borras.

Producción: 110 Tm. al año de borras limpias y blanqueadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos

tos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

8.561

**MINISTERIO DEL AIRE**

Dirección General de Aeropuertos

OBRAS DEL A. T. E. DE BARAJAS

Junta Económica

Se convoca concurso público para la contratación de la obra de «Terminación del cuerpo número dos del edificio de la estación terminal en el Aeropuerto Transoceánico de Madrid (Barajas)», por un importe total máximo de 39.342.431,90 pesetas, incluidos un por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración, a realizar en dos anualidades, la primera por 18.998.351,35 pesetas, a ejecutar durante el presente año, y la segunda por 20.344.080,55 pesetas, a ejecutar durante el próximo año de 1958. La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales es de 276.712,15 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («B. O. del Aire» número 41), los pliegos de condiciones técnicas, presupuestos y planos, así como modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, Romero Robledo, núm. 8), todos los días laborales a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, a las diez treinta (10.30) horas del día dieciocho (18) de septiembre del corriente año.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de agosto de 1957.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

9.279.

1.ª 13-8-1957

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

Instituto Nacional de la Vivienda

CIUDAD REAL

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 104 viviendas de «renta limitada», grupo segundo, de tercera categoría, en Ciudad Real, con sujeción al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los principales datos de este concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse se indican a continuación:

Es promotora la Cooperativa de Viviendas Protegidas de la Hermandad Ferroviaria de Acción Católica de Ciudad Real, que destina las viviendas para uso de sus cooperativistas.

El presupuesto total protegible de las viviendas es de once millones trescientas sesenta y nueve mil trescientas treinta y dos pesetas con ochenta y un céntimos (11.369.332,81 pesetas), y el presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diez millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos (10.846.733,95 pesetas).

La fianza provisional para participar

**MINISTERIO DE COMERCIO**

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en los normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 12 al 18 de agosto de 1957, salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquies y argelinos	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120,41
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	44,00
Francos suizos libres	970,31
Francos suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Francos belgas	84,00
Francos Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutschmarks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,44
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	51,20
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,12
Pesos uruguayos (billetes)	8,62
Soles (billetes)	1,51
Bolivares (billetes)	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay, Polonia, Turquía y Uruguay.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 12 de agosto de 1957.

en este concurso-subasta ha de ser constituida previamente, a disposición de la Mesa que se constituya para autorizarlo, en metálico o en efectos de la Deuda pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, y asciende a la cantidad de ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (pesetas 136.846,66).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán, en la Delegación Provincial, calle del Camarín, 13, en Ciudad Real, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la última fecha en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el de la provincia y en la Prensa de Ciudad Real, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en esta Delegación Provincial durante las horas hábiles de los días expresados. Dicho pliego de condiciones es conforme con el aprobado por el Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de la Vivienda, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 63, de fecha 3 de marzo de 1956.

La apertura de los sobres se verificará

a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos. La Mesa adjudicará provisionalmente las obras, remitiéndose las actas a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, para la aprobación definitiva y para que se someta a la fiscalización del gasto por la Intervención General del Estado.

La fianza definitiva deberá constituirse por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y a disposición de la Cooperativa promotora, dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiera notificado la adjudicación definitiva de las obras. La no constitución de la fianza en el plazo señalado lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, conteniendo el primero de ellos las referencias técnicas y económicas del concursante, y el segundo, propuesta económica, extendida con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, y en el que habrá de figurar en letra y en cifras la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras. Se considerará nula y sin efectos la proposición económica que contuviere cualquier agregación al texto del modelo oficial.

En el sobre que contenga las referencias técnicas y económicas figurarán necesariamente los documentos siguientes:

a) El resguardo de la fianza provisional, o aval bancario a que se refiere la cláusula cuarta del pliego de condiciones del Instituto Nacional de la Vivienda.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuase en representación de un tercero, previo bastanteo del Abogado del Estado.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad enumerados en la cláusula segunda del pliego de condiciones del Instituto Nacional de la Vivienda.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado acreditativa de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el artículo primero del Decreto de 13 de mayo de 1955, o de que estas personas han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el proponente para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el proponente, acompañada de certificaciones expedidas por los Arquitectos que las hubieren dirigido, en las que conste el concepto que la contrata les haya merecido.

h) Informe o informes bancarios acerca de la solvencia económica.

j) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente.

j) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguros sociales.

k) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

l) Calendario del plan para la realización de la obra dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el que, además, se indique por meses la cuantía prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo de material.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o en fotocopias, autorizadas por Notario o diligenciadas de cotejo por funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los sobres que contengan las condiciones económicas de los concurrentes recha-

zados se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, y adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá por sorteo.

Terminada la subasta, la Mesa que la autorice ordenará la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los concurrentes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario.

El contrato de obra estará exento de los impuestos de derechos reales y timbre del Estado; asimismo quedan exentas del impuesto de pago del Estado todas las entregas que realicen el Instituto Nacional de la Vivienda y demás Organismos públicos (pago de certificaciones), todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 12, de la Ley de 15 de julio de 1954 y 25 y 26 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en los pliegos particulares de condiciones técnicas y facultativas, en el general de condiciones jurídicas y económicas del Instituto Nacional de la Vivienda y en la legislación de «Viviendas de renta limitada», serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Ciudad Real, 8 de agosto de 1957.—El Delegado provincial, Carlos Calatayud.

#### Modelo de proposición económica

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de ....., en ....., que se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ....., (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

9.258.

### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

#### Delegaciones Provinciales de Sindicatos

##### OVIEDO

CONCURSO-SUBASTA para las obras de los almacenes graneros de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Cangas de Onís e Infesto, por un total de 959.255,21 pesetas

La Cámara Oficial Sindical Agraria saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de construcción de los almacenes graneros de las Hermandades Sindicales mencionadas, con arreglo a las bases generales y técnicas que se fijan en los pliegos de condiciones y en el proyecto que a disposición del público se halla en la Cámara Oficial Sindical Agraria, planta quinta de la Casa Sindical

de Oviedo, y en las respectivas Hermandades Sindicales, durante las horas hábiles de oficina (de ocho y media a cuatro horas).

Las ofertas se admitirán en el Registro General de esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en la base tercera del pliego de condiciones, y la apertura de sobres se efectuará de acuerdo con lo señalado en la base cuarta del referido pliego.

Oviedo, 7 de agosto de 1957.—El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, Balbino Alvarez y Fernández-Asenjo. 3.759.

#### VALLADOLID

La Junta Económico-Administrativa saca a subasta pública el inmueble propiedad de la Organización Sindical sito en Rueda, calle del Santísimo Cristo 27.

Quien desea ofertar deberá efectuarlo en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigiendo su oferta a la Administración de esta Delegación, calle de Fray Luis de León, 7, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de quien le interese.

Valladolid, 8 de agosto de 1957.—El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial, B. Sanz de la Rica Marco. 3.760.

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Diputaciones

##### MADRID

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Carabaña con el tipo de 1.059.605,40 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 322, capítulo noveno, artículo único, del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 26.192,10 pesetas; la definitiva se determinará con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ....., (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social (fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 3.765.

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas a Humanes, de Madrid, con el tipo de 544.922,29 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuaron con cargo al concepto 322, capítulo IX, artículo único, del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 13.623,05 pesetas, la definitiva equivaldrá al cinco por ciento del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ....., (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social (fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 3.766.

Se anuncia la subasta para las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, con el tipo de 2.481.427,88 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuaron con cargo al concepto 322, capítulo IX, artículo único del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 54.628,55 pesetas, la definitiva se determinará con arreglo al artículo 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de veinticuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arroplo a este modelo.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo e comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social (fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.767.

Se anuncia subasta para las obras de captación y elevación al depósito regulador en Griñón, con destino al abastecimiento de aguas a los pueblos de Ciempozuelos, Pinto, Valdemoro, San Martín de la Vega y Titulcia, con el tipo de 8.810.467,89 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuaron con cargo al concepto 322, capítulo IX, artículo único, del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 162.157,01 pesetas, la definitiva se determinará con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de veinte meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arroplo a este modelo.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social (fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.768.

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Morata de Tajuña, con el tipo de pesetas 1.104.949,46, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuaron con cargo al concepto 322, capítulo IX, artículo único, del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 27.098,98 pesetas, la definitiva se determinará con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arroplo a este modelo.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social (fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.769.

#### ALICANTE

Aprobado por la excelentísima Diputación el proyecto de abastecimiento de aguas en Orba, cuyo presupuesto asciende a 434.841,82 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia segunda subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar, en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien délegue, y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0.50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda.

Recibo de la Contribución Industrial. Comprobante de haber efectuado el



pago de las cuotas de los Seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos.

Carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953), o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito, y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de .....».

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 13.045,25 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación deudamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en Valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización, y los efectos amortizables, a la par), en las Arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100, se constituirá además una fianza complementaria, en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las Arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigesimonovena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública, autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en ocho meses, y el de garantía, en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto de 1957, partida 107 de Resultas.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e ins-

cripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 6 de agosto de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del ..... (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

3.754.

\* \* \*

## Ayuntamientos

### OVIEDO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 16 de mayo de 1957, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de iluminación de la plaza de la Catedral.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales, que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de doscientas tres mil doscientas diez pesetas con ochenta y tres céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cuatro mil doscientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de ocho mil cuatrocientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastante para el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial. Deberá acompañar el carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Oviedo, 5 de agosto de 1957.—El Alcalde Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de iluminación de la plaza de la Catedral, en la ciudad de Oviedo, y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto en el plazo fijado de dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.

Oviedo, ..... de ..... de 1957.

Firma y rúbrica.

3.758.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Jesús Balado Folgueira contra doña María de las Mercedes Fernández Bodalo, conocida también por Fernández Muñoz; el Consorcio Macerero Español, S. L., el Ministerio Fiscal y las personas ignoradas a quienes pueda afectar la demanda en cuanto se refiere a la acción de nulidad del acta de nacimiento de la referida doña María de

las Mercedes Fernández Bolado, sobre declaración de nulidad y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la referida acción de nulidad, por medio de edictos, para que dentro del plazo de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la acción de nulidad del acta de nacimiento de doña María de las Mercedes Fernández Bolado, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible). 9.218.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Palma, en nombre de don Mariano Godin Alcovendas, contra doña Jacoba Madrid, doña Anselma y doña María Higuera, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes

Fincas.—Heredad de Villarejo de Salvanes, de 7 hectáreas 21 áreas, que linda: al Norte, con Mariano Higuera; Este, camino de Valdecañas; Sur, Victorio Alcázar, y Oeste, la senda de la heredad. Inscrita al tomo 1.272, folios 4 y 52, finca 52, inscripciones segunda y tercera.

Olivar en término de Valderaceto, al sitio de Valdepalomas, de 16 fanegas y nueve celemines, ó 5 hectáreas 54 áreas



y 70 centiáreas. Linda: al Sur, hermanas Medina Higueras; Este, María Alcázar; Norte, Agustín Navarro, y Oeste, Rafael Sánchez. Tiene 644 olivos, inscrita a tomo 1.419, folio 247 del libro 60, libro 4.173, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que asciende a 45.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentran de manifiesto en Secretaría, así como los títulos de propiedad de las fincas, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.218

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro, y encargado de este de igual clase número veinte en prórroga de jurisdicción, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Martín García López, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña Teresa Calvo de Lucas, para la efectividad de dos créditos hipotecarios de 35.000 y 30.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Finca hipotecada en el préstamo de 35.000 pesetas:

1. Una tierra de labor y secano destinada al cultivo de cereales, en término municipal de Alcalá de Henares, al sitio de Gallocanta, de haber treinta y cinco fanegas, equivalentes a diez hectáreas ochenta y seis áreas y ochenta y siete centiáreas, que linda: al Saliente, tierra de doña Petra Torres, viuda de Lara; Mediodía, las de don Tomás Merino y don Angel del Campo, hoy de sus respectivos herederos; Poniente, los de doña Alejandra Fernández Echevarría, y al Norte, otra tierra de don Vicente Mendieta y la raya del término de Camarma.

Fincas hipotecadas en el préstamo de 30.000 pesetas:

1. Una tierra en el Llano, del Camino de Meco, de haber siete fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas treinta y dos áreas y ochenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de Meco; Sur y Este, con finca de don Juan Antonio Larrabal y otros, y Oeste, propiedad de don Angel Cobeña. Esta finca se ha formado por agrupación de otras cuatro.

2.° Tierra de tercera clase en el sitio llamado «Bervenal», de haber siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas diecisiete áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: Saliente, Mediodía y Norte, otra de herederos de Jaramillo, hoy don Fernando Guici, y Poniente, finca de la Ca-

pellanía de las Animas y del Marqués de la Sagra.

3. Tierra al camino real de Alcalá; su cabida seis fanegas o una hectárea ochenta y seis áreas treinta centiáreas de segunda y tercera clase. Linda: Saliente, al citado camino real; Mediodía, finca de Urbano Bayo; Poniente, senda de Sarracines, y Norte, tierra de don Fernando Guici.

4. Tierra al sitio llamado «Malaño», de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea cincuenta y cinco áreas veinticinco centiáreas. Linda: Norte, finca de Tadeo Pérez; Oeste, la de herederos de Pedro Pérez; Este, la de Salustiano Sanz, y Mediodía, la de herederos de Cirilo Martínez.

5. Tierra al sitio denominado «El Calvario»; su cabida cinco fanegas, equivalentes a una hectárea sesenta y cuatro áreas diez centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, otra de herederos de Luisa Almira, y Poniente, de los de Baltasar Calvo, y Norte, cañada.

6. Huerta al sitio que llaman «La Pradera de la Fuente», de haber tres fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea trece áreas y ochenta y cinco centiáreas. La atraviesa un arroyo; tiene una fuente de agua potable y algunos álamos. Linda: Norte, camino que de Valdeavaro dirige a Carmarma y tierra de don Pedro Garrido; Sur, tierra de Mariano Sanz; Este, camino que va a la ermita, y Oeste, finca de herederos de Jaramillo.

7. Huerta, antes tierra, al sitio denominado «Los Rosales», de dos fanegas y seis celemines, equivalentes a setenta y siete áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda: al Saliente y Norte, finca de don Cirilo Martínez; Mediodía y Poniente, de Tadeo Pérez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día doce del próximo septiembre, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirán de tipo para esta primera subasta las siguientes cantidades: Finca número 1, cincuenta mil pesetas; finca núm. 2, nueve mil pesetas; finca número 3, siete mil quinientas pesetas; finca número 4, siete mil pesetas; finca número 5, siete mil pesetas; finca número 6, seis mil pesetas; finca número 7, cinco mil quinientas pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.276.

## LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de Rosa Boedo López, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Amparo y Eduardo Boedo López, de sesenta y seis y setenta y seis años de edad, respectiva-

mente, hijos de Manuel y de María, naturales y vecinos de La Coruña, de donde se ausentaron; el primero, aproximadamente, por el año 1921, para Montevideo, sin que a partir del año 1927 se volviese a tener noticias de su paradero, y el segundo en la primera quincena del mes de agosto de 1936, sin que desde esta fecha se hubiese vuelto a tener noticia alguna del mismo.

La Coruña, 13 de julio de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.785

y 2.ª 13-8-1957.

## ALIAGA

Don Vicente Valero Borda, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa de Aliaga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Lisbona López, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su nieta Amparo Gracia López, nacida en 7 de marzo de 1928 en Castel de Cabra (Teruel), siendo bautizada e inscrita por quienes la recogieron como Amparo Martínez Navarro, sin que se haya tenido noticias de la misma con posterioridad, lo cual se hace público por el presente para conocimiento de la interesada y de cuantas personas puedan facilitar datos de ella o estén interesadas en este expediente, todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aliaga a 15 de julio de 1957.—El Juez de Primera Instancia accidental, Vicente Valero.—El Secretario (ilegible).

9.219

1.ª 13-8-1957.

## B A N D E

Don Aurelio Fernando Román Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental de Bande (Orense).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de fallecimiento de los hermanos Blas y Antonio Rodríguez Fernández, mayores de edad, solteros, naturales y vecinos que fueron de Tourós, municipio de Muíños, hijos de Camilo y Dolores, los que se ausentaron para Cuba y pasa de veinte años sin tenerse noticias de ellos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bande a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, A. Fernando Román.—El Secretario, Sergio Prol.

9.266.

1.ª 13-8-1957

## MONOVAR

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Monóvar.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Dolores, doña Carmen, doña Leocadia Pilar y don Evedasta Sanchiz Rico contra las Monjas de la Caridad y Hermanitas de los Pobres, cuyo domicilio y existencia se ignora, y contra cuantas personas desconocidas se consideren con derechos a la herencia de don Ricardo Sanchiz Toda, he acordado emplazar a todos los demandados referidos para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma bajo los apercibimientos legales.

Monóvar, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, José Saura.

9.215.

## A N U L A C I O N E S

## Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número once de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 434 de 1951, Patricio Pérez Colombo.—(6586).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

#### ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 250.000 obligaciones hipotecarias, octava serie, de mil pesetas nominales cada una, completamente liberadas, al portador, numeradas correlativamente del 1 al 250.000, ambos inclusive, al 6,75 por 100 de interés anual, pagadero por semestres vencidos en 15 de junio y 15 de diciembre de cada año, con impuestos a cargo de los tenedores, a excepción del de negociación, que corre a cargo de la Empresa, amortizables en un plazo máximo de cincuenta años, a partir de 1957, con arreglo al cuadro de amortización que se inserta en el dorso de los propios títulos, reservándose la Sociedad, entre otras, la facultad de anticipar la amortización total o parcialmente que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes. Bilbao, 6 de agosto de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Julio Egusquiza. 9.270.

### BANCO DE ESPAÑA

#### VALENCIA

Extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 192.734, de 500.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda amortizable del Estado, al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, a favor de don José Antonio Comes Ballester, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada a esta Sucursal dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 24 de julio de 1957.—El Secretario, V. Chiralt. 9.252.

### BANCO CENTRAL

#### DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 de los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo activo número 53, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, de pesetas 36 (treinta y seis pesetas líquidas por acción, que se hará efectivo a los titulares de las números 1 al 750.000, actualmente en circulación, contra presentación, como de costumbre, de los correspondientes extractos de inscripción, a partir del día 1 de septiembre próximo, en las oficinas centrales de la Entidad o en las de sus Sucursales y Agencias.

Madrid, 10 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba. 9.272.

### EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

La Empresa Municipal de Transportes de esta capital saca a concurso público la adquisición de 75 metros cúbicos de madera de embero. Las condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, 24.

Madrid, 10 de agosto de 1957. 3.772.

### EXQUISA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 29 del actual, a las doce horas, en el local de calle Mallorca, 283 (Ilustre Colegio de Abogados), a fin de deliberar y tomar acuerdos sobre la disolución de la Sociedad y su subsiguiente liquidación.

Barcelona, 8 de agosto de 1957.—El Presidente, José Fontanet. 9.274.

### MANUEL ANT.º DE LA RIVA, S. A.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Alvar Núñez, número 44, el día 30 del mes actual, a las once horas, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda, el día 31, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio último, Memoria y gestión del Consejo de Administración.

2.º Fijación de la cantidad que deba destinarse a amortizaciones, distribución de beneficios y autorización al Consejo para invertir la cantidad destinada a fondo de reserva.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Nombramiento para los cargos de Presidente y Vocal del Consejo de Administración.

5.º Propuesta del Consejo sobre obra de nueva construcción.

Jerez de la Frontera, 9 de agosto de 1957.—El Vicepresidente del Consejo de Administración. 9.283.

### FICHET, S. A. E.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria para tratar de los siguientes extremos:

Aprobación del balance del ejercicio corriente.

Nombramiento de censores de cuentas. Tratar de la conveniencia de la ampliación del capital social.

Se celebrará en el domicilio social, calle Ali-Bey, 88, a las seis de la tarde del día 7 de septiembre próximo.

Se recuerda a los señores accionistas de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 7 de agosto de 1957. 9.281.

### COMPANIA ARAGONESA DE SEGUROS, S. A.

#### Balance de situación. (Año 1956)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas: Parte no desembolsada	1.950.000,00	Capital	5.000.000,00
Caja y Bancos	1.778.586,73	Reservas patrimoniales	1.668.884,11
Valores mobiliarios	26.341.464,70	Reservas técnicas	30.007.109,72
Anticipos sobre pólizas	964.044,85	Reaseguradores	9.752.158,12
Delegaciones y Agencias	124.628,15	Delegaciones	11.464,28
Reasegurados	6.277.023,79	Acreedores diversos	234.146,73
Reaseguradores	9.462.222,70	Pérdidas y ganancias	354.715,08
Deudores diversos	3.341,75		
Mobiliario y material	127.165,37		
<b>Total</b>	<b>47.028.478,04</b>	<b>Total</b>	<b>47.028.478,04</b>

#### Cuenta de Pérdidas y Ganancias. (Año 1956)

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sinistros, vencimientos y rescates	1.297.925,94	Saldo anterior	145,34
Gastos de administración	1.175.730,50	Reservas ejercicio anterior	22.493.385,11
Contribuciones e impuestos	276.757,96	Primas de seguros	2.902.243,33
Reservas técnicas del ejercicio	23.681.112,02	Derechos de registro, pólizas y otros	407.632,86
Amortizaciones	25.083,79	Productos de fondos invertidos	1.204.257,03
Reasegurados	6.942.849,30	Reasegurados	7.152.111,53
Reaseguradores	10.423.301,15	Reaseguradores	10.017.700,54
Saldo acreedor	354.715,08		
<b>Total</b>	<b>44.177.475,74</b>	<b>Total</b>	<b>44.177.475,74</b>

Zaragoza, 31 de diciembre de 1956.—El 8.125.

Director Gerente, José Ferrández.